

PROSPECTO DE EMISIÓN SIMPLIFICADO

Superintendencia del
Mercado de Valores RD
Resolución de Documento
Presupuesto de Emisión
2024-03-23 09:55
02-2024-000173-01



REMIX, S.A.

Av. Lope de Vega, Torre Novocentro, Local 606
Santo Domingo, República Dominicana
RNC 1-01-59313-1
www.remixsa.do

REMIX, S.A. (en lo adelante indistintamente "El Emisor" o "Remix") es una Sociedad Anónima de Suscripción Privada; que se rige por las disposiciones de la Ley No. 479-08, de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada Modificada por la Ley 31-11, de fecha 11 de febrero de 2011. La sociedad tiene como objeto principal dedicarse a la construcción de carreteras entre otras y la ejecución de actividades propias, relacionadas conexas o afines con la construcción en general, así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Posee domicilio principal en la Avenida Lope de Vega, Ensanche Piantini, Torre Novo-Centro, Local 606, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana. Remix, S.A. y El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos fueron calificados A- por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo en el mes de enero 2024.

El monto total del Presente Programa de Emisiones es de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS con 00/100 (DOP 230,000,000.00), Con una cantidad de valores de hasta DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (2,300,000), con un valor nominal de DOP 100.00 cada una y una inversión mínima de DOP 10,000.00. El plazo de vencimiento de los valores será de hasta siete (07) años y Tasa de interés fija a ser determinado en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada emisión. **El presente Programa de Emisiones cuenta con garantía quirografaria y NO cuenta con la opción de redención anticipada.**

El presente Prospecto de Emisión ha sido elaborado bajo el Régimen Simplificado de Emisor Recurrente y contiene información relevante sobre la Oferta Pública y debe ser leído por los inversionistas interesados para hacerse juicio propio del Programa de Emisiones. Este programa de Emisiones fue aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana mediante la Tercera resolución de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), inscrita en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el No. SIVEM-154 y Registrado en la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S.A. con el No. BV2401-BC0101.

Agente Estructurador y Colocador



CCI Puesto de Bolsa, S.A.

Representante de la Masa de Obligacionistas



Salas, Piantini & Asociados, S.R.L.

Calificadora de Riesgos

Feller Rate

Clasificadora de Riesgo

Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L.



Superintendencia del
Mercado de Valores RD
Salida de Documento

2024-03-23 04:24
SL-2024-001531

"La autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto a la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores. El inversionista debe leer las advertencias relativas a la oferta pública en la página siguiente".



Fecha de elaboración: Marzo 2024

Enaulea Zepeda



Advertencias al Público Inversor

REMIX, S.A., se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores, sus reglamentos y demás normativas dictadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las anteriores normas, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, de fideicomiso, el derecho común y los usos mercantiles, conforme aplique a cada caso.

El cumplimiento regulatorio y normativo de la información plasmada en la documentación correspondiente a la oferta pública de Bonos es de entera responsabilidad de REMIX, S.A., Por tanto, en caso de contradicción entre el contenido del presente documento y la normativa vigente al momento, prevalecerán las disposiciones normativas y el marco jurídico aplicable, hecho que conllevará a la modificación automática del presente documento, debiendo REMIX, S.A., tomar de manera oportuna todas las medidas de forma y fondo necesarias para realizar los ajustes que correspondan. La información contenida en este Prospecto de Emisión ha sido preparada para asistir a posibles inversionistas a realizar su propia evaluación del presente Programa de Emisiones. El presente Prospecto contiene toda la información requerida de acuerdo con la normativa aplicable. Se considera indispensable la lectura del presente Prospecto para que los potenciales Inversores puedan evaluar adecuadamente la conveniencia de realizar la inversión en los Valores objeto del Programa de Emisiones.

Este Prospecto de Emisión contiene declaraciones enfocadas en relación con la emisión de Oferta Pública de Valores de REMIX, S.A., en su calidad del Emisor con cargo al cual será realizado este programa de emisiones. Adicionalmente, el Prospecto de Emisión puede contener declaraciones enfocadas hacia el futuro del Emisor. Tales declaraciones incluyen información referente a estimaciones o expectativas actuales de REMIX, S.A., su actual y futura condición financiera y operacional. Los valores de oferta pública objeto de esta emisión están dirigidos al público en general por lo que el inversionista debe calificar acorde a su perfil a los riesgos que conlleva invertir en el presente instrumento.

Se advierte a los potenciales inversionistas que tales declaraciones sobre el futuro no son una garantía del desempeño, riesgo o incertidumbre que se puedan presentar posteriormente, y que los resultados reales del Emisor con respecto a los enunciados sobre su futuro pudieran variar sustancialmente debido a factores diversos. Los Valores objeto del presente Prospecto no tienen ni tendrán ningún tipo de garantía real o personal (incluyendo al capital) otorgada por parte de REMIX, S.A., o sus accionistas, y serán pagados exclusivamente con los fondos generados por el Emisor de la Oferta Pública de Valores, es decir el programa de emisiones no tiene garantía específica sino una acreencia quirografaria del Emisor. Los valores en cuestión al igual que su rendimiento podrán verse afectados por la situación y el estatus jurídico referente a disputas legales a las que esté sujeta su emisor; así como la asunción de sanciones, la traba de impedimentos, embargos o cualquier otro procedimiento de carácter ejecutorio y/o sancionador en la que se pueda ver envuelto. A la fecha de elaboración del presente prospecto, Remix, S.A. posee juicios en proceso pendientes de procesar los cuales el Emisor entiende que no afectarían la sociedad de manera significativa.

Se advierte a los potenciales inversionistas que en caso de que exista un atraso en el pago de alguno de los pagos objeto del presente programa de emisiones, **aplicará pago de morade acuerdo con lo establecido en la secciones 2.3.5 y 2.4.1 del presente prospecto.** Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversionista del presente Prospecto de Emisión simplificado en su conjunto con el prospecto de emisión definitivo aprobado en fecha 27 de agosto del 2018 de Remix, S.A. y todas modificaciones futuras. La información sobre el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, toda la información periódica, así como los hechos relevantes de Emisor son publicadas en la página web del Emisor (www.remixsa.do), la página web de la SIMV (www.simv.gob.do) y a página web de la BVRD (www.bvrd.com.do).



RESUMEN DEL PROSPECTO

El presente resumen hace referencia a información detallada que aparece más elaborada en otras secciones del Prospecto. Los términos que aparecen entre comillas (“ ”) se utilizan como referencia en otras secciones del presente documento. De conformidad con el párrafo II del artículo Artículo 35 del Reglamento de Oferta Pública, toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe estar basada en la consideración del presente Prospecto de Emisión en su conjunto y no en un apartado en particular por parte del inversionista.

Denominación social y nombre comercial de la sociedad	Remix, S.A. (en lo adelante “El Emisor”, “Remix” o por su nombre completo)
Tipo societario	Sociedad Anónima
Objeto Social	Dedicarse a la construcción de carreteras, obras de infraestructura y similares, la ejecución de actividades propias, relacionadas conexas o a fines con la construcción en general, concesiones viales y/o industriales, actividades económicas relativas a inversiones inmobiliarias así como toda clase de actividad de lícito comercio relacionada con el objeto principal. Construcciones Inmobiliarias. Construcciones de Reformas y Reparación de Edificios Residenciales. Viviendas y todo tipo de edificaciones en general, así como toda clase de actividad de lícito comercio relacionada con el objeto principal.
	
Sector Económico	Construcción
Domicilio Social	Av. Lope de Vega No. 29, Torre Novocentro, Local 606. Ensanche Piantini, Santo Domingo.
Jurisdicción	República Dominicana
Monto total autorizado	El monto total del Presente Programa de Emisiones es de Doscientos Treinta millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 230,000,000.00)
Público al que se dirigen los valores	Los valores tendrán como destinatarios al público en general, incluyendo a los pequeños inversionistas
Tipo de Valores	Bonos Corporativos
Plazo de Vencimiento	El plazo de vencimiento de los valores será de hasta siete (07) años a ser determinado en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada emisión.
Tipo de Tasa de Interés	Tasa de interés fija en pesos dominicanos a determinarse en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada emisión.
Fecha de Amortización	Pago de capital al vencimiento
Garantías	Quirografaria. Por lo que no posee una garantía específica. Los bienes del emisor son la prenda común de todos sus acreedores, según establece el artículo 2093 del Código Civil Dominicano.
Resumen general del uso de	Los fondos derivados del presente Programa de Emisiones de Bonos

fondos	serán destinados a la amortización de deuda y capital de trabajo, de acuerdo con lo que se establece en el acápite 2.6 del presente prospecto
Calificación de Riesgos del Programa de Emisiones y del Emisor	Tanto los valores objeto del presente programa de emisiones como el emisor, han sido calificados A- por la sociedad calificadora de riesgos Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo. en su informe emitido el mes de enero del año 2024. Esta calificación corresponde a aquellas entidades con una suficiente capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía y aquellos instrumentos que cuentan con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. Para las categorías de riesgo entre AA y B, Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo utiliza la nomenclatura (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías.
Información sobre donde podrá dirigirse el inversionista en caso de dudas	<p>Los inversionistas podrán dirigirse a los diferentes canales de contacto del Emisor y Agente Estructurador para consultar las dudas que posea sobre el presente Programa de Oferta Pública.</p> <p>Tel.: 809-566-6084</p> <p>Correo: info@cci.com.do</p> <p>Página web: www.cci.com.do</p>
Consejo de Administración 	<p>El Consejo de Administración de Remix, S.A. está compuesto por los siguientes integrantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alfredo Delfino Novati – Presidente - Yselsa Margarita Guillen – Vicepresidente - José Juan Murmand Veras – Secretario - Emanuela Delfino Mazzone – Tesorero - Raffaella Delfino Mazzone - Miembro
Principales Ejecutivos	<p>Los principales ejecutivos de Remix, S.A. son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - José Juan Murmann – VP Ejecutivo de Operaciones - Ibo Cabrera – VP de Cumplimiento y Gestión Humana - Divina Campos – VP Administrativa - Gonzalo Bobadilla – VP Comercial - Emanuela Delfino – VP de Finanzas - Alejandro Jiménez – Dirección contratos zona nor-sur RD - Eva Jiménez – Dirección contratos zona este RD

Principales Accionistas o Socios	<p>Los principales Accionistas de Remix, S.A. son:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Accionista</th> <th>Porcentaje de Participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Onifled Corporation Limited</td> <td>24.32%</td> </tr> <tr> <td>Compañía de Desarrollo de la Región Noroeste, S.A.</td> <td>18.96%</td> </tr> <tr> <td>Agregados Dominicanos, S.A.</td> <td>19.40%</td> </tr> <tr> <td>Ronmur INC</td> <td>31.95%</td> </tr> <tr> <td>Simplon Corporation INC</td> <td>2.38%</td> </tr> <tr> <td>Namian Corporation LTD</td> <td>0.40%</td> </tr> <tr> <td>Helmar Corporation LTD</td> <td>2.58%</td> </tr> </tbody> </table>	Accionista	Porcentaje de Participación	Onifled Corporation Limited	24.32%	Compañía de Desarrollo de la Región Noroeste, S.A.	18.96%	Agregados Dominicanos, S.A.	19.40%	Ronmur INC	31.95%	Simplon Corporation INC	2.38%	Namian Corporation LTD	0.40%	Helmar Corporation LTD	2.58%
Accionista	Porcentaje de Participación																
Onifled Corporation Limited	24.32%																
Compañía de Desarrollo de la Región Noroeste, S.A.	18.96%																
Agregados Dominicanos, S.A.	19.40%																
Ronmur INC	31.95%																
Simplon Corporation INC	2.38%																
Namian Corporation LTD	0.40%																
Helmar Corporation LTD	2.58%																
Información sobre la Actividad de la Empresa	<p>Remix, S.A. es una empresa que ofrece múltiples servicios auxiliares para el desarrollo de proyectos de construcción y que incluyen: transporte, movimiento de tierras, minería y asfalto.</p>																
Riesgos 	<p>Los potenciales inversionistas deberán considerar cuidadosamente los siguientes factores de riesgo, así como también los riesgos contemplados en el acápite 3.8 del prospecto de emisión definitivo aprobado en fecha 27 de agosto del 2018 de Remix, S.A. y cualquier información presentada en el presente Prospecto, previo a tomar la decisión de inversión de los presentes Bonos Corporativos. El Emisor puede verse expuesto a Riesgos adicionales a los que se describen a continuación que pudieran generar un impacto negativo en las operaciones o beneficios de la empresa:</p> <p>Riesgo de Crédito: El posible incumplimiento de un cliente o contraparte en las obligaciones contraídas con Remix, S.A. puede conllevar a generar efectos negativos en la capacidad de generación de flujos de caja del emisor y su capacidad de hacer frente a las obligaciones contraídas.</p> <p>Riesgo de Tasa de Interés: El Emisor posee compromisos financieros a la fecha tanto en Pesos Dominicanos como en Dólares Estadounidenses, los cuales se encuentran expuestos al riesgo de tipo de interés por la posibilidad de que exista una fluctuación que pueda encarecer las obligaciones contraídas. Para mitigar este riesgo el Emisor asegura mantener una relación de tipo de tasa de interés fija, sin embargo, existen créditos que mantienen tasas de interés variables que pueden verse afectados por movimientos adversos de las condiciones del mercado.</p> <p>Riesgo Operativo: Se refiere a las posibles pérdidas materializadas a raíz de errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas de información o a raíz de acontecimientos externos. La operatividad normal y diaria del emisor depende en gran medida de sus maquinarias y la ejecución de la misma, por lo que si se presentaran daños a los equipos y mobiliarios esto pudiera afectar de manera grave los proyectos, es por esto que, Remix, S.A. ha detallado protocolos y procedimientos rigurosos de mantenimiento preventivo de los equipos que se realiza de manera periódica.</p>																



Riesgo Climático: Los procesos de construcción que son ejecutados por el emisor, se encuentran expuestos a riesgos que pueden estar influenciados por fenómenos atmosféricos que se encuentran fuera del control del emisor y que pudieran afectar la operatividad del negocio del emisor. Para estos fines, el emisor ha contratado las pólizas de seguro que permiten mitigar los efectos que pudiera ocasionar el materializarse un evento climático.

Riesgo país: Los activos y operaciones de Remix, S.A. dependen en gran medida del desempeño de la economía Dominicana, de modo tal que el negocio, situación financiera, financiera y resultados de operaciones pueden verse afectados por las condiciones generales de la economía dominicana, el tipo de cambio del peso dominicano frente al dólar estadounidense, la volatilidad de los precios del petróleo, la inflación, las tasas de interés, la legislación, los impuestos, la inestabilidad social y otros acontecimientos políticos, sociales y económicos en, o que afecten a, República Dominicana, sobre los cuales no Remix, S.A. no tiene ningún control.

Riesgo Sistémico: Consiste en la posibilidad de que un hecho en uno de los sectores que componen el sector de construcción o relacionado al mismo, o un ente en particular contagie a otros de los participantes del sector a raíz de una crisis financiera o de cualquier naturaleza, produciendo un efecto cascada que podría llegar a ser perjudicador para el Emisor.

Riesgo Reputacional: Es el riesgo que se origina como consecuencia de una percepción negativa sobre la imagen de Remix, S.A. por parte de los usuarios externos de la empresa, que puede afectar adversamente la capacidad de Remix, S.A. de mantener relaciones comerciales existentes, captar nuevas oportunidades de negocios, clientes, entre otros. Este riesgo es gestionado principalmente siguiendo los lineamientos de Gobierno Corporativo que han sido desarrollado en la empresa, cumplimiento de la regulación vigente, implementación de código de ética, entre otros.

Riesgo legal o regulatorio: El emisor está sujeto a una amplia gama de disposiciones legales relativas a la organización, los cambios tanto regulatorios como legales no proceden a la misma velocidad que el de los mercados ya establecidos, lo cual podría generar confusión e incertidumbre y en último caso, un aumento en el riesgo de inversión. Las leyes que gobiernan el sector de construcción y las inversiones en valores, pueden estar sujetas a aplicaciones que causen un efecto de mercado más o menos pronunciado que podría afectar al emisor en el desempeño regular de sus actividades. De igual forma, es importante revelar que el emisor se encuentra expuesto a un riesgo legal o regulatorio en jurisdicciones diferentes a la de República Dominicana ya que abarca proyectos en otras localidades tales como Haití.

Riesgo de la Industria: La industria de la construcción y la ingeniería posee una correlación positiva con las condiciones macroeconómicas del país. Contracciones económicas provocan postergación en grandes inversiones y de esta forma, variables como condiciones de



financiamiento, tasa de desempleo, inflación y expectativas económicas pueden condicionar de manera muy agresiva la actividad del sector.

Riesgo de Competencia: La industria de construcción y la ingeniería se encuentra constituida por múltiples oferentes que participan en los diferentes negocios que se encuentran dentro de esta actividad. En República Dominicana existen diferentes tipos de empresas constructoras, desde empresas grandes enfocadas principalmente en grandes obras de infraestructura, hasta pequeñas que se encuentran enfocadas en obras más específicas. Este es una industria de alta competencia, sin embargo, Remix, S.A. es una empresa de alta trayectoria y reconocimiento por sus proyectos del pasado y que posee un buen posicionamiento dentro del mercado.

Riesgo Pandemia: El emisor forma parte de la industria de construcción y la ingeniería, y de esta forma, se encuentra expuesto a una serie de riesgos que obtuvieron su origen en el desarrollo de un contexto de Pandemia sanitaria desde el año 2020. El Emisor, por no pertenecer a una industria esencial, se encuentra expuesto al cese temporal de operaciones por impacto de pandemia. Adicionalmente, se encuentra expuesto a los efectos económicos que surjan por el impacto de una pandemia a nivel local y/o global pudiendo afectar su capacidad de generar ingresos y de cubrir con las obligaciones generadas por este Programa de Emisiones.

Riesgos de los Valores objeto de Oferta Pública

Riesgo por garantía del instrumento: el presente programa de emisiones no cuenta con una garantía específica, sino que constituye una acreencia quirografaria frente al emisor. Los obligacionistas como acreedores quirografarios poseen una prenda común sobre los bienes del emisor de acuerdo a lo establecido en el artículo 2093 del Código Civil Dominicano.

Disponibilidad Anticipada: No existe la opción de redención anticipada para el Presente Programa de Emisiones.

Garantía del Instrumento: Dado que los Bonos Corporativos objeto del Presente Prospecto de Emisión cuentan con garantía quirografaria, no existe una prenda específica para los Bonos Corporativos del Presente Programa de Emisiones.

Riesgo de la Oferta: La demanda existente hoy en día de instrumentos de renta fija, hace que los Bonos Corporativos sean instrumentos atractivos para los inversionistas tanto institucionales como personas físicas por el nivel de liquidez y necesidad para invertir. A medida que existan más instrumentos de este tipo con atractivas características el mercado tendría más movilidad. En el caso de que los Obligacionistas de los Bonos Corporativos accedan al mercado con el fin de liquidar su inversión antes de la fecha de vencimiento, no se puede asegurar que

	<p>exista un mercado secundario para Bonos Corporativos y no puede otorgarse garantía alguna al respecto.</p> <p>Riesgo de Liquidez de los Valores: Como Emisor, Remix, S.A. no garantiza la liquidez de los Bonos Corporativos en el Mercado Secundario en el caso de que el inversionista desee vender sus Bonos Corporativos antes de su vencimiento.</p>
Gastos a Cargo de los Inversionistas	Los gastos que se encuentran a cargo del Inversionista en el presente programa de emisiones, se encuentra detallado en el acápite 2.15.2 del presente prospecto de emisión.
Lugares donde podrá consultarse el prospecto	El Prospecto de Emisión Simplificado, así como el Prospecto de Emisión complementario aprobado de fecha 27 de agosto de 2018 y los Suplementos del Prospecto en caso de generarse puede consultarse en la página de internet de la SIMV (www.simv.gob.do), en la BVRD (www.bvrd.com.do) y en las oficinas del Agente Estructurador y Colocador así como en el domicilio social del Emisor.



Contenido

Advertencias al Público Inversionista.....	2
RESUMEN DEL PROSPECTO	3
Riesgos de los Valores objeto de Oferta Pública	7
GLOSARIO	12
1. Capítulo 1: Personas Responsables de la Elaboración y Contenido del Prospecto.....	16
1.1. A nivel Interno del Emisor	16
1.2. Miembros del Consejo de Administración y el Comisario de Cuentas.....	16
1.3. Garante de los Valores	17
1.4. Agente Estructurador.....	17
1.5. Otros Expertos o terceros	17
2. Capítulo 2: Información sobre los Valores de la Oferta Pública.....	18
2.1. Acuerdos Societarios Relacionados con la Aprobación de la Oferta Pública.....	18
2.2. Características Generales	18
2.2.1. Tipo de Valores de Renta Fija	18
2.2.2. Monto Total de la Emisión Objeto de la Oferta Pública.....	18
2.2.3. Valor Nominal de los Valores.....	18
2.2.4. Cantidad de Valores.....	18
2.2.5. Moneda de la Emisión Objeto de la Oferta Pública.....	18
2.2.6. Monto Mínimo de Inversión	18
2.2.7. Precio de Colocación Primaria de los Valores.....	18
2.2.8. Plazo de Vencimiento de los Valores de la Emisión	20
2.2.9. Potenciales Inversionistas a los que se Dirige la Oferta	20
2.3. Interés de los Valores	20
2.3.1 La referencia que se Origina	21
2.3.2 Periodicidad y forma en la que se actualizará dicho interés	21
2.3.3 Publicación.....	21
2.3.4 Evolución que ha experimentado la referencia del indicador durante los últimos doce (12) meses 21	
2.3.5 Incumplimientos por parte del Emisor.....	21
2.4. Amortización de los Valores	22
2.4.1 Mora Aplicable en caso de incumplimiento.....	23
2.4.2 Supuestos que dan origen a una amortización anticipada o cancelación total o parcial de la emisión 24	
2.5. Redención anticipada de los Valores	24
2.6. Uso de los Fondos	24
2.6.1 Uso de los Fondos para Adquisición de Activos.....	24
2.6.2 Uso de los Fondos para Adquisición Establecimientos Comerciales o Compañías	24
2.6.3 Uso de los fondos para amortización de deuda.....	24



2.6.4	Incumplimiento de Pagos.....	26
2.7.	Garantías.....	26
2.8.	Calificación de riesgo de la Oferta Pública	26
2.8.1	Sociedad Calificadora de Riesgo	26
2.8.2	Calificación de Riesgo de la Oferta Pública	27
2.8.3	Resumen Ejecutivo del Informe de Calificación de Riesgo	27
2.9.	Servicios de pago, registro y custodio de valores	28
2.10.	Restricciones a las que se encuentra sujeta el Emisor.....	29
2.10.1	Posible subordinación de los valores frente a otras deudas del emisor	29
2.10.2	Orden de prelación de pago de las obligaciones por parte del emisor en caso de insolvencia	29
2.10.3	Cláusulas establecidas en relación a un posible incumplimiento de las obligaciones del Emisor.....	29
2.10.4	Límites de endeudamiento y liquidez	29
2.10.5	Créditos Preferentes	29
2.10.6	Restricción al Emisor.....	29
2.10.7	Valores en Circulación.....	30
2.11.	Aspectos de la masa de obligacionistas.....	30
2.11.1	Información sobre las generales del Representante de la Masa de Obligacionistas	30
2.11.2	Condiciones de Convocatoria y Funcionamiento	30
2.12.	Información sobre si la emisión incorpora algún tipo de instrumento derivado	31
2.13.	Información adicional para obligaciones convertibles o canjeables por acciones	31
2.14.	Distribución y colocación primaria de los valores	31
2.14.1	Agente de Colocación	31
2.14.2	Modalidad de Colocación	31
2.14.2	Proceso de Colocación	32
2.14.2.1	Pequeños Inversionistas	32
2.14.2.2	Público en General	33
2.14.2.3	Período de Colocación	34
2.14.2.4	Negociación de los Valores en el Mercado Secundario.....	34
2.15.	Comisiones y Otros Gastos del Programa de Emisiones	35
2.15.1	A cargo del Emisor	35
2.15.2	A cargo del Inversionista	35
2.16.	Régimen Fiscal.....	37
3.	Capítulo 3: Información Financiera del Emisor.....	42
3.1	Información sobre los auditores externos	42
3.2	Estados Financieros	42
3.3	Estado Consolidado de Situación Financiera.....	43
3.4	Estado Consolidado de Resultados	45
3.5	Estado Consolidado de Flujo de Efectivo.....	46
3.6	Análisis de los Estados Financieros.....	47



3.7 Principales Ratios Financieros	50
3.8 Información Actual y Perspectiva a Futuro	51
3.9 Otras informaciones de interés.....	51



GLOSARIO

Acreecia Quirografaria: aquella acreecia que posee como garantía de su crédito la totalidad del patrimonio del deudor, y no un bien, o una parte de los bienes que lo componen, afectando a dicho crédito.

Actual/365: el numerador actual se refiere a los días calendario reales con los que cuenta el año. 365 considera los años de trescientos sesenta y cinco días.

Anotaciones en Cuenta: Son asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismos la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores.

Aval: Firma que se pone al pie de una letra u otro documento de crédito para responder de su pago en caso de no hacerlo la persona que está obligada a ello.

Aviso de Colocación primaria: Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer los detalles relativos a la colocación de una o varias emisiones generadas a partir de un Programa de Emisiones, el cual deberá ser publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general, conforme el Capítulo VIII, Artículo 50 del Reglamento de Oferta Pública.

Bolsas de Valores: Las bolsas de valores, son mecanismos centralizados de negociación que tienen por objeto prestar todos los servicios necesarios para la realización eficaz de transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar actividades y servicios conexos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del mercado de valores, previa aprobación de la Superintendencia, de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores No. 249-17.

Bonos: Valores de renta fija emitidos por personas jurídicas a un plazo mayor a un año.

Calificación de Riesgo: Es la opinión técnica y especializada que emiten las sociedades calificadoras de riesgo.

Calificadoras de Riesgo: Las sociedades calificadoras de riesgo tienen como objeto realizar calificaciones de riesgo de sociedades y valores, y deberán obtener la autorización de inscripción en el Registro por parte de la Superintendencia.

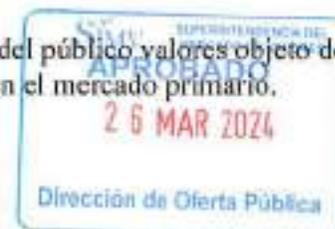
Capital de Trabajo: Se refiere a los recursos (están compuestos por los activos corrientes luego de deducidas las obligaciones a corto plazo), expresados en moneda, que una empresa utiliza para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo.

CEVALDOM: Son las siglas de CEVALDOM, S.A. entidad autorizada para ofrecer los servicios de depósito centralizado de valores en la República Dominicana. Ofrece servicios a los participantes del mercado de valores, con el objeto de custodiar, transferir, compensar y liquidar los valores que se negocien al contado en dicho mercado, así como registrar tales operaciones.

Colocación a Mejores Esfuerzos: Es el proceso de colocación mediante el cual el agente de colocación se compromete con el oferente de valores a prestarle su mediación para procurar la colocación primaria total o parcial de los mismos, pero sin garantizarla.

Contrato del Programa de Emisiones: Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 57 del reglamento de Oferta Pública y a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11.

Colocación de Valores: Acto mediante el cual se pone a disposición del público valores objeto de una oferta pública ya autorizada y registrada, para su adquisición o suscripción en el mercado primario.



Devengar: Los Obligacionistas adquieren el derecho de percibir un beneficio por los valores adquiridos.

Días Calendarios: Compuesto por todos los días del año, es decir va desde el lunes a domingo (tomando en cuenta los días feriados y fines de semana).

DOP: se refiere a pesos dominicanos.

EBITDA: se refiere al beneficio de una sociedad antes de intereses, impuestos, depreciación, amortización y otras cargas que no representan una salida de caja.

Emisión de Valores: Es el Conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que se pueden considerar homogéneos entre sí, atribuyéndole a sus tenedores un contenido similar de determinados derechos y obligaciones, que forman parte de una misma operación financiera y que responden a una unidad de propósito.

Emisor: Se define según la Ley No.249-17, del 19 de diciembre de 2017, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley No.19-00, del 8 de mayo de 2000, como es la persona jurídica que se inscribe en el Registro del Mercado de Valores para realizar una oferta pública de valores, previa autorización de la Superintendencia.

Emisores Recurrentes: Aquel que emita únicamente valores de renta fija conforme a lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 50 de la Ley. De igual forma, será considerado como recurrente el emisor de renta fija que se encuentre inscrito en el Registro del Mercado de Valores (en lo adelante, el "Registro") y cuyos valores estén en circulación, siempre que no hayan sido sancionados por la Superintendencia del Mercado de Valores (en lo adelante, la "Superintendencia") en los doce (12 meses previos a la presentación de la solicitud de autorización.

Fecha de Aprobación: Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia del Mercado de Valores donde se autoriza la Oferta Pública del Programa de Emisiones.

Fecha de Emisión: Fecha en la cual los valores de una emisión o clase empiezan a generar obligaciones y derechos de contenido económicos.

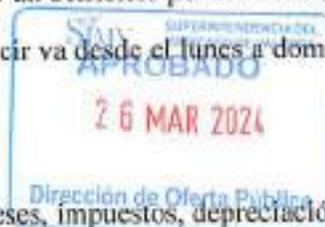
Fianza: Es una garantía, en virtud de la cual a través de un fiador se garantiza el cumplimiento de una obligación determinada.

Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para las Emisiones del presente Programa de Emisiones: Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de compra a través de CCI, para fines de ser registradas en el libro de órdenes del intermediario de valores correspondiente. Las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la Bolsa y Mercados de la República Dominicana en la fecha de inicio de colocación de los valores en mercado secundario especificada en el Aviso de Colocación correspondiente.

Fecha de Transacción: Se entiende como la fecha en la que los inversionistas y el agente colocador contratado por el Emisor o los agentes de distribución que estos contraten, ya que son los únicos que podrán fungir como agente colocador en mercado primario, acuerdan la operación de suscripción de los Bonos objeto del presente Prospecto y se ejecuta en el sistema de negociación electrónica de la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD).

Fecha de Suscripción: Se entiende como la fecha en que se ejecuta La operación de colocación primaria de los Bonos acordada en la Fecha de Transacción y donde el Intermediario de Valores concretiza el traspaso de los Bonos a la cuenta de custodia del inversionista, y el inversionista paga en fondos inmediatamente disponibles el Monto de Liquidación.

Fecha de Vencimiento: Se entiende como el día en que se hará efectiva la amortización del capital de los valores del Programa de Emisiones.



FYE: se refiere a cierre del año fiscal (o *fiscal year end*). Comprende el periodo desde el 1ro de enero hasta el 31 de diciembre, abarcando un periodo fiscal completo.

FYTD: se refiere al periodo que abarque desde el último cierre fiscal hasta la fecha de corte (o *fiscal year-to-date*) y comprende un periodo menor al periodo fiscal.



Grado de Inversión: De acuerdo al Reglamento de Intermediario de Valores, Grado de Inversión se refiere a una de las siguientes categorías de calificación de riesgo: (i) capacidad de pago muy fuerte: Moody's Aaa y AAA para S&P y Fitch, (ii) capacidad de pago fuerte: Moody's Aa y AA de S&P y Fitch, (iii) capacidad de pago buena: A para todas las agencias, y (iv) capacidad de pago adecuada: Baa para Moody's y BBB para S&P y Fitch.

Hecho Relevante: Es el hecho o evento respecto de un participante del mercado y de su grupo financiero, que pudiera afectar positiva o negativamente su posición jurídica, económica o financiera, o el precio de los valores en el mercado.

Inversionista: Persona Física o Jurídica que invierte su excedente de liquidez en un determinado mercado.

Mercado de valores: Al tenor de la Ley No.249-17, del 19 de diciembre de 2017, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley No.19-00, del 8 de mayo de 2000, se entiende por Mercado de Valores el mercado que comprende la oferta y demanda de valores organizado en mecanismos centralizados de negociación y en el Mercado OTC, para permitir el proceso de emisión, colocación y negociación de valores de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores, bajo la supervisión de la Superintendencia.

Mercado Primario: Para los fines de la Ley No.249-17, del 19 de diciembre de 2017, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley No.19-00, del 8 de mayo de 2000, se entenderá por mercado primario como aquel mercado en el que las emisiones de valores de oferta pública son colocadas por primera vez en el mercado de valores para financiar las actividades de los emisores.

Mercado Secundario: Para los fines de la Ley No.249-17, del 19 de diciembre de 2017, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley No.19-00, del 8 de mayo de 2000, se entenderá por mercado secundario, las operaciones que envuelven la transferencia de valores que previamente fueron colocados a través del mercado primario, con el objetivo de propiciar liquidez a los tenedores de valores. De acuerdo al Reglamento de Oferta Pública el mercado secundario iniciará al cierre del periodo de colocación o cuando se suscriban la totalidad de los valores previo al cierre del periodo de colocación y el emisor lo notifique a la Superintendencia como hecho relevante. Cuando el monto colocado sea inferior al monto emitido se indicará en el hecho relevante.

Monto del Programa de Emisiones: Hasta Doscientos Treinta millones de Pesos (DOP 230,000,000.00), cuyo valor se autorizó en la Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Obligaciones: Las obligaciones son valores negociables que, en un mismo Programa de Emisiones, confieren los mismos derechos de crédito para igual valor nominal.

Obligacionista: Propietario, portador o tenedor de títulos de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a percibir la amortización y los intereses de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas. En caso de que la emisión sea cero cupón, el obligacionista no percibirá intereses.

Oferta Pública: Se entenderá por Oferta Pública de Valores como todo ofrecimiento, directo o indirecto, realizado por cualquier persona al público en general o a sectores o grupos específicos de éste, a través de

cualquier medio de comunicación o difusión, para que suscriban, adquieran, enajenen o negocien individualmente un número indeterminado de valores.

Período de Vigencia del Programa de Emisiones: El periodo de vigencia para la colocación de los valores de una oferta pública comenzará a partir de su fecha de inscripción en el Registro y culminará en la fecha de expiración que se indique en el prospecto de emisión, la cual, en ningún caso podrá ser superior a dos (2) años, prorrogable por un único periodo de un año máximo contado a partir del vencimiento mediante solicitud motivada realizada por el emisor.

Pequeño Inversionista: Se refiere a toda persona física que solicite suscribir durante el período de colocación, valores de una emisión objeto de oferta pública, por un monto que no exceda los CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS con 00/100 (DOP 5,584,000.00). El monto indicado podrá ser indexado anualmente por el Superintendente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central de la República Dominicana correspondiente al 31 de diciembre inmediatamente anterior.

Precio de colocación: Es el precio que paguen los inversionistas como contraprestación por la suscripción de los Valores según lo establecido en el Aviso de Oferta Pública. El Precio de Suscripción será "a la par" lo que significa que será igual al valor nominal.

Periodo de colocación primaria: comprende el periodo en el que será realizada la colocación primaria de una emisión y será definido por el emisor y se especificará en el Aviso de Colocación Primaria, el cual no podrá ser superior a quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio del período de colocación.

Prospecto de Emisión: El Prospecto de Emisión es un documento escrito de carácter público que contiene las características concretas de los valores que se ofrecen y, en general, los datos e información relevante respecto del emisor y de los intervinientes del proceso de oferta pública.

Programa de Emisiones: Definido en el Reglamento de Oferta Pública como el plan de colocar en el mercado primario una o múltiples emisiones de valores de un mismo emisor, dentro de un período de tiempo y hasta un monto o rango orientativo determinado.

Representante de la Masa de Obligacionistas: Es la(s) persona física de nacionalidad dominicana, o sociedad o asociación con domicilio en la República Dominicana, designada mediante un contrato del programa de emisiones, una asamblea de obligacionistas o en su defecto por una decisión judicial, que cumple con las condiciones establecidas por la ley de Valores No. 249-17 que modifica la Ley No. 19-00, su Reglamento de Aplicación, así como la Ley de Sociedades Comerciales y las empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11. Tendrá facultad de realizar, en nombre de la masa de obligacionistas, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas, salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas.

Superintendencia del Mercado de Valores: Es un organismo autónomo y descentralizado del Estado, investido con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, con capacidad para demandar y ser demandado. Posee por objeto promover un mercado de valores ordenado, eficiente y transparente, proteger a los inversionistas, velar por el cumplimiento de esta ley y mitigar el riesgo sistémico, mediante la regulación y la fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operan en el mercado de valores.

USD: se refiere a dólares estadounidenses.



1. Capítulo I: Personas Responsables de la Elaboración y Contenido del Prospecto

Este capítulo se refiere a los responsables del contenido y elaboración del Prospecto del Programa de Emisiones, así como a las personas que certifican que la información que se presenta es veraz y verificable.

1.1. A nivel Interno del Emisor

Remix, S.A. entrega el presente Prospecto con la finalidad de facilitar al potencial inversionista su decisión de inversión en los valores relacionados con el presente programa de emisiones.

La persona responsable del contenido del presente Prospecto es la señora Emanuela Delfino-Mazzone, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-1257546-9, domiciliado y rediente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en su calidad de representante del Consejo de Administración del Emisor, autorizado mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Remix, S.A. de fecha dos (2) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), quien hace constar expresamente que, a su juicio, todos los hechos e informaciones contentivos en el presente Prospecto, son ciertos y no se ha omitido en éste ningún hechos relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto o que induzca a error.

De conformidad con la reglamentación aplicable, la Señora EMANUELA DELFINO MAZZONE, como responsable del contenido del presente Prospecto de Emisión y de toda la documentación entregada a la Superintendencia relativa al presente Programa de Emisiones, han realizado la siguiente declaración jurada:

"Que el suscrito Se hace responsable del contenido del o de los Prospectos de Emisión y toda la documentación presentada relativa al Programa de Emisiones para su autorización y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el Mercado de Valores, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, toda la información contenida en dichos documentos es fidedigna, real, completa y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de potenciales inversionistas.. La presente declaración es realizada por el (la) infrascrito (a) en pleno conocimiento de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos Prospectos de Emisión y la documentación presentada resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio."

Las declaraciones juradas estarán disponibles en el Registro del Mercado de Valores en virtud del capítulo I del Anexo XI del Instructivo de Oferta Pública.

Además, sobre el Consejo de Administración de Remix, S.A., recae en materia de su competencia, la responsabilidad administrativa por cualquier inexactitud u omisión de datos relevantes en la información entregada a la Superintendencia del Mercado de Valores y plasmadas en el presente Prospecto de Emisión.

1.2. Miembros del Consejo de Administración y el Comisario de Cuentas

De conformidad con la reglamentación aplicable los miembros del Consejo de Administración de Remix S.A.: Emanuela Delfino Mazzone, Alfredo Delfino Novati, Yselsa Margarita Guillen Liriano, Jose Juan Murmand Veras, Rafaella Delfino Mazzone y el Comisario de Cuentas: Luisa Yokasta De La Rosa Cabral, han realizado la siguiente declaración jurada:

"DECLARAN BAJO LA FE DEL JURAMENTO, y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente: ÚNICO: Que, a su mejor conocimiento y en materia de su competencia, toda la información contenida en el o los Prospectos de Emisión y toda la documentación presentada relativa al Programa de Emisiones para su autorización y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el Mercado de Valores es fidedigna, real, completa y que no se ha omitido

en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de potenciales inversionistas. La presente declaración es realizada por el (la) infrascrito (a) en pleno conocimiento de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos Prospectos de Emisión y la documentación presentada resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio.”

1.3. Garante de los Valores

No aplica

1.4. Agente Estructurador

Para los fines estructuración y elaboración del presente Prospecto de Emisión, se ha utilizado a CCI Puesto de Bolsa, S.A. y cuyas generales se detallan a continuación:



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BVRD

Calle Filomena Gómez de Cova #3, Torre Corporativa 2015, 1er Nivel, Serrallés
Santo Domingo, República Dominicana
T: 809-566-6084

El representante legal del Agente Estructurador es:

José Antonio Fonseca Zamora Presidente Ejecutivo de CCI Puesto de Bolsa, S.A. dominicano, residente en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana
Email: contacto@cci.com.do

1.5. Otros Expertos o terceros

El presente Programa de Emisiones no cuenta con otros expertos o terceros involucrados en el proceso de estructuración o asesoría.



2. Capítulo 2: Información sobre los Valores de la Oferta Pública

2.1. Acuerdos Societarios Relacionados con la Aprobación de la Oferta Pública

El presente Programa de Emisiones ha sido aprobado por el Emisor mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Remix, S.A. de fecha dos (2) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

2.2. Características Generales

2.2.1. Tipo de Valores de Renta Fija

Los valores ofrecidos en el presente Prospecto de Emisión son Bonos Corporativos

2.2.2. Monto Total de la Emisión Objeto de la Oferta Pública

El monto máximo para colocar será de Doscientos Treinta millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 230,000,000.00), entendiéndose que este monto es el resultado de la suma de todas las emisiones que se realicen en el amparo del presente programa de emisiones.

2.2.3. Valor Nominal de los Valores

Cien Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (DOP 100.00)

2.2.4. Cantidad de Valores

Hasta un máximo de Dos Millones Trescientos mil (2,300,000).

2.2.5. Moneda de la Emisión Objeto de la Oferta Pública

El presente programa se encuentra denominado en Pesos Dominicanos (DOP)

2.2.6. Monto Mínimo de Inversión

El monto mínimo de inversión en el Mercado Primario será de Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 10,000.00)

2.2.7. Precio de Colocación Primaria de los Valores

El precio de colocación primaria de los Bonos será a la par.

El aviso de colocación primaria establecerá el precio de colocación primaria o el precio al cual deben suscribirse durante el periodo de colocación todos los valores que conforman una emisión. Para cada emisión de este programa de emisiones, los valores serán colocados a la par, es decir, su precio será igual a su valor nominal.

En ocasión de que los valores, desde el día de la emisión, generan obligaciones de manera diaria (relativas al pago de cupón), el precio de colocación será diferente cada día a fin de garantizar el rendimiento esperado a cada inversionista. Cuando la suscripción por parte de un inversionista se realice en una fecha posterior a la fecha de la emisión publicada en el aviso de colocación primaria, el precio del bono estará compuesto por (i)



su valor a la par, con un monto de prima o con un descuento, y (ii) el monto de los intereses que se hayan generado durante los días corridos luego de la fecha de emisión (inclusive) y hasta la fecha de la suscripción (exclusive). Este interés que estará pagando el inversionista, le será reembolsado en el siguiente pago de cupón. El cupón corrido es calculado sobre el valor nominal.

El Agente de Colocación deberá informar al depósito centralizado de valores y a la bolsa donde vayan a colocarse los valores toda la información relativa al cálculo de los precios de suscripción de los valores de renta fija para cada período de colocación con antelación a la publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Precio a la Par: A continuación, detallamos un caso de ejemplo¹ para referencia y la forma de cálculo del precio de colocación de los valores a la par:

Fecha de Emisión de los Valores	6 de septiembre 2024
Fecha de Adjudicación o Suscripción	6 de septiembre 2024
Días Corridos de Cupón	0 días
Valor Nominal Comprado	USD 50,000.00
Tasa de Interés Anual	8,50%
Precio	100% (a la par)
Precio a la Par	USD 50,000.000000
Precio Total	USD 50,000.00



Y, el precio final se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Precio Total} = \text{Valor Nominal Comprado} * \text{Precio}$$

$$\text{Precio Total} = 50,000.000000 * 100\% = 50,000.000000$$

Donde:

Valor nominal comprado	Se refiere al valor de capital que representan los valores objeto de la negociación.
Precio	Se refiere al precio total al que se comercializan los valores, en este caso, a la par, es decir, al 100% de su valor nominal.

A partir de la terminación del período de colocación, el precio de los valores será determinado libremente de acuerdo con las negociaciones en el Mercado Secundario a través de los mecanismos centralizados de negociación o del mercado OTC.

¹ Los datos de fechas, tasa de interés anual y valor nominal de la inversión son utilizados exclusivamente como ejemplos ilustrativos.

2.2.8. Plazo de Vencimiento de los Valores de la Emisión

Las emisiones derivadas de este Programa de Emisiones contarán con un vencimiento de hasta siete (07) años a partir de su fecha de emisión.

2.2.9. Potenciales Inversionistas a los que se Dirige la Oferta

El Presente Programa de Emisión, estará dirigido al público en general, incluyendo a los pequeños inversionistas.

2.3. Interés de los Valores

El programa de emisiones devengará una tasa de interés fija anual en pesos dominicanos, la cual se mantendrá inalterada hasta el vencimiento de los valores. La tasa de interés anual que corresponda a cada emisión será determinada en los Avisos de Colocación Primaria de las emisiones correspondientes y tomarán como base de cálculo el año de actual/365 días, entendiéndose que actual corresponde a los días calendarios con los que cuenta el año y los años como si tuvieran 365 días.

Los cupones de los bonos corporativos serán pagados al inversionista los días establecidos en el Aviso de Colocación Primaria de cada emisión con frecuencia mensual, trimestral o semestral. El primer período para el pago de intereses iniciará desde la fecha de emisión de cada emisión (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Los demás períodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha del siguiente pago. En caso de que el día de pago de intereses no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como día de pago el último día hábil de dicho mes.

Queda entendido, que en caso de que un día de pago de cupones de intereses sea sábado, domingo o feriado, dicho pago se realizará el siguiente día hábil, no afectando de esta manera la forma de cálculo de los intereses.

A continuación, presentamos un ejemplo ilustrativo sobre el cálculo de un cupón semestral:

Fecha de Emisión de los Valores	6 de septiembre 2024
Fecha de Pago de Cupón (Semestral)	6 de marzo 2025
Días Corrientes	181 días
Valor de la Inversión	DOP 50,000.00
Tasa de Interés Anual	8.50%
Tasa de Interés Diario (365 días)	0.023288%
Cupón Diario	DOP 11.643836
Cupón a Pagar (181 días de intereses)	DOP 2,107.534247



Este cupón a pagar se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Intereses a Devengar} = \text{Valor Nominal} * \frac{\text{Tasa de Interés Anual}}{365 \text{ días}} * \text{Días Transcurridos}$$

$$\text{Intereses a Devengar} = 50,000 * \frac{8.50\%}{365 \text{ días}} * 181 = \text{DOP } 2,107,534247$$



Donde:

Intereses a devengar	Se refiere a los intereses acumulados que serán pagados con la frecuencia establecida en los Avisos de Colocación Primaria.
Valor nominal	Se refiere al valor de capital que representan los valores objeto de la negociación.
Tasa de interés anual	Se refiere a la tasa de interés fija establecida en los Avisos de Colocación Primaria para cada emisión de este programa de emisiones.
Días transcurridos	Se refieren a los días que han transcurrido desde el último pago de cupón.

Cada cupón será pagado a través del agente de pago, CEVALDOM, S.A., mediante crédito a las cuentas de cada obligacionista. El procedimiento para dicho pago está establecido en el contrato suscrito entre el emisor y el agente de pago en fecha dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

2.3.1 La referencia que se Origina

La tasa de interés anual de cada emisión será fija en pesos dominicanos y, será determinada por el emisor en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada emisión.

2.3.2 Periodicidad y forma en la que se actualizará dicho interés

La periodicidad de pago de los intereses podrá ser mensual, trimestral, semestral a ser determinada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente. La tasa de interés anual de cada emisión se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento de los Bonos Corporativos de dichas emisiones.

2.3.3 Publicación

La tasa de interés se publicará en los Aviso de Colocación Primaria y se mantendrá inalterada hasta el vencimiento. La publicación de la tasa de interés se dará a conocer a través de los Avisos de Colocación Primaria correspondientes publicados a través de Hechos Relevantes por parte del Emisor en su página web correspondiente (www.remixsa.do), la página la página web de la SIMV (www.simv.gob.do) y la página web de la BVRD (www.bvrd.com.do).

2.3.4 Evolución que ha experimentado la referencia del indicador durante los últimos doce (12) meses

No aplica.

2.3.5 Incumplimientos por parte del Emisor

No habrá lugar a pago de mora por atraso en el pago de intereses, salvo que el retraso en el pago sea originado por el Emisor.

En caso de que el Emisor incumpla con el pago de los intereses en las fechas estipuladas, se constituirá en mora automática sin necesidad de requerimiento o interpelación judicial o extrajudicial alguna, devengándose

a favor de los inversionistas una mora equivalente a un veinticuatro por ciento (24%) anual sobre el monto adeudado a partir del día inmediatamente posterior al día en que debió suceder el pago, hasta la fecha efectiva (inclusive) en la que el Emisor formalice el pago correspondiente.

A continuación, presentamos un ejemplo ilustrativo sobre el cálculo de la mora:

Fecha de Pago de Cupón (Semestral)	6 de marzo 2025
Día de Pago (Realizado)	10 de marzo de 2025
Días de Atraso	4 días
Cupón en Atraso	DOP 2,107.534247

La mora a pagar se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Mora} = \text{monto en atraso} * \frac{\text{mora anual}}{365 \text{ días}} * \text{días transcurridos}$$

$$\text{Mora a pagar} = 2,107.534247 * \frac{24\%}{365 \text{ días}} * 4 = \text{DOP 5.543107}$$

El monto total a pagar por el Emisor corresponderá a la sumatoria del cupón en atraso en conjunto con la mora devengada, a saber:

$$\text{Total a pagar} = \text{cupón en atraso} + \text{mora devengada}$$

$$\text{Total a pagar} = \text{DOP 2,107.534247} + \text{DOP 5.543107}$$

$$\text{Total a pagar} = \text{DOP 2,113.077351}$$



Adicional al pago de la mora, en caso de incumplimiento por parte del emisor en sus obligaciones, incluyendo las obligaciones asumidas en este prospecto y los contratos relacionados a este programa de emisiones, el Representante de la Masa, con previa autorización de la Asamblea de Obligacionistas, ejercerá de manera exclusiva, todas y cada de una de las acciones judiciales establecidas por el derecho común tendentes a defender los intereses de los obligacionistas. Todo lo anterior, conforme a lo establecido por el Artículo 337 de la Ley 479-08 y sus modificaciones, y el Art. 235 la Ley 249-17 y sus reglamentos de aplicación.

2.4. Amortización de los Valores

El monto total del capital será pagado al momento del vencimiento de los Bonos emitidos, correspondiente a la fecha de vencimiento de cada Emisión, a través del Agente de Pago, CEVALDOM mediante crédito a cuenta o transferencia contable en la cuenta que designe el inversionista. En caso de que la fecha de pago coincida con día sábado, domingo o feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior, lo cual no afectará el cálculo del capital a amortizar. De igual manera en el caso que el día de la fecha de pago del capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho día. El procedimiento para dicho pago estará establecido en el Contrato suscrito entre El Emisor y CEVALDOM.

Fecha Contrato entre el Emisor y el agente de pago, CEVALDOM dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Fecha de Vencimiento de los valores a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

En caso de incumplimiento por parte del Emisor en sus obligaciones de pago frente a los obligacionistas, el Representante de la Masa, debidamente autorizado por la Asamblea de Obligacionistas, ejercerá de manera exclusiva, todas y cada de una de las acciones judiciales establecidas por el derecho común tendentes a defender los intereses comunes de los obligacionistas. Todo lo anterior, conforme a lo establecido por el Artículo 337 de la Ley de Sociedades y sus modificaciones, la Ley No.249-17, del 19 de diciembre de 2017, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley No.19-00 y sus reglamentos de aplicación.

2.4.1 Mora Aplicable en caso de incumplimiento

No habrá lugar a pago de mora por atraso en el pago de intereses, salvo que el retraso en el pago sea originado por el Emisor.

En caso de que exista un atraso en el pago de capital de alguno de los pagos objeto del presente programa de emisiones, se constituirá en mora automática sin necesidad de requerimiento o interpelación judicial o extrajudicial alguna, devengándose a favor de los inversionistas una mora equivalente a un veinticuatro por ciento (24%) anual sobre el monto adeudado a partir del día inmediatamente posterior al día en que debió suceder el pago, hasta la fecha efectiva (inclusive) en la que el Emisor formalice el pago correspondiente.

A continuación, presentamos un ejemplo ilustrativo sobre el cálculo de la mora:

Fecha de Pago de Capital	6 de marzo
Día de Pago (Realizado)	10 de marzo
Días de Atraso	4 días
Capital en Atraso	DOP 50,000.000000



La mora a pagar se calcula de la siguiente manera:

$$Mora = monto\ en\ atraso * \frac{mora\ anual}{365\ días} * días\ transcurridos$$

$$Mora\ a\ pagar = 50,000.000000 * \frac{24\%}{365\ días} * 4 = DOP\ 131.506849$$

El monto total a pagar por el Emisor corresponderá a la sumatoria del capital en atraso en conjunto con la mora devengada, a saber:

$$Total\ a\ pagar = capital\ en\ atraso + mora\ devengada$$

$$Total\ a\ pagar = DOP\ 50,000.000000 + DOP\ 131.506849$$

$$Total\ a\ pagar = DOP\ 50,131.506849$$

El monto determinado en esta sección no incluye montos que al Emisor le corresponda pagar por concepto de atrasos en pago de cupón y moras adicionales por dichos atrasos, en caso de que apliquen.

Adicional al pago de la mora, en caso de incumplimiento por parte del emisor en sus obligaciones, incluyendo las obligaciones asumidas en este prospecto y los contratos relacionados a este programa de emisiones, el

Representante de la Masa, con previa autorización de la Asamblea de Obligacionistas, ejercerá de manera exclusiva, todas y cada de una de las acciones judiciales establecidas por el derecho común tendentes a defender los intereses de los obligacionistas. Todo lo anterior, conforme a lo establecido por el Artículo 337 de la Ley 479-08 y sus modificaciones, y el Art. 235 la Ley 249-17 y sus reglamentos de aplicación.

2.4.2 Supuestos que dan origen a una amortización anticipada o cancelación total o parcial de la emisión

El presente programa de emisiones NO posee una opción de redención anticipada de los valores.

2.5. Redención anticipada de los Valores

El presente Programa no posee opción de redención anticipada de los valores



2.6. Uso de los Fondos

De acuerdo a la resolución adoptada por el Consejo de Administración de Remix, S.A. dos (2) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), los fondos provenientes del presente programa de emisiones serán destinados en un cien por ciento (100%) a amortización de deuda existente del Emisor, capital de trabajo y gastos corrientes afectando: i) efectivo y equivalentes de efectivo; ii) inventario; iii) cuentas por pagar y, las partidas de gastos corrientes aplicables a cada caso.

Todos los gastos de estructuración, colocación, regulatorios, legales y cualquier otro que surja por el proceso de emisión de los valores del presente prospecto serán asumidos con el flujo de caja del emisor. Las deudas que serán saldadas con estos fondos serán detallados en el Aviso de Oferta Colocación Primaria correspondiente a cada emisión. En el aviso de cada colocación de los valores de la presente oferta pública será definido el uso específico de los fondos en función de lo establecido en el presente acápite.

2.6.1 Uso de los Fondos para Adquisición de Activos

Los fondos que se obtengan a través de la Colocación de los Bonos objeto del presente Programa de Emisiones, no serán utilizados para la adquisición de Activos.

2.6.2 Uso de los Fondos para Adquisición Establecimientos Comerciales o Compañías

Los fondos a ser captados a través del presente programa de emisiones, no serán utilizados para la adquisición de establecimientos comerciales o compañías.

2.6.3 Uso de los fondos para amortización de deuda

Los fondos a ser captados a través del presente programa de emisiones podrán ser destinados para los fines de amortización de deuda de acuerdo a los compromisos financieros del Emisor al corte de **diciembre de 2023**:

ACREEDOR	BALANCE (USD)	TASA	VENCIMIENTO	GARANTÍA
VALORES EN CIRCULACIÓN	\$ 3,000,000.00	7.20%	30/04/2026	NO
VALORES EN CIRCULACIÓN	\$ 3,395,000.00	6.90%	24/04/2024	NO
VALORES EN CIRCULACIÓN	\$ 2,004,090.80	6.70%	30/01/2027	NO
BANCO POPULAR	\$ 1,164,050.05	6.50%	16/12/2026	EQUIPO

BANCO POPULAR	\$	350,000.00	6.50%	10/09/2023	SOLIDARIA
BANCO POPULAR	\$	635,793.90	8.50%	30/09/2028	EQUIPOS
BANCO POPULAR	\$	1,662,932.28	8.50%	30/09/2028	EQUIPOS
BHD LEON	\$	236,462.24	3.50%	12/05/2027	EQUIPO
BHD LEON	\$	168,662.66	3.50%	26/06/2027	EQUIPO
BHD LEON	\$	350,803.68	3.50%	28/08/2027	EQUIPO
BHD LEON	\$	421,231.20	3.50%	27/07/2027	EQUIPO
BHD LEON	\$	283,153.23	5.00%	26/08/2027	EQUIPO
BHD LEON	\$	61,358.54	5.00%	28/09/2027	EQUIPO
ACEPTACIONES Y DESC. COM.	\$	21,506.92	6.95%	05/10/2026	EQUIPO
BHD LEON	\$	397,208.02	7.50%	09/03/2028	EQUIPO
BHD LEON	\$	24,500.01	7.50%	13/03/2028	EQUIPO
BHD LEON	\$	61,579.00	7.50%	31/03/2028	EQUIPO
BHD LEON	\$	55,893.90	7.50%	29/03/2028	EQUIPO
BHD LEON	\$	19,245.00	7.50%	30/03/2028	EQUIPO
BHD LEON	\$	177,582.31	7.50%	01/08/2028	EQUIPO
BHD LEON	\$	419,558.93	7.70%	01/08/2028	EQUIPO
CATERPILLAR FINANCIAL	\$	6,672.01	7.75%	02/03/2025	EQUIPO
CATERPILLAR FINANCIAL	\$	9,783.10	8.75%	01/06/2025	EQUIPO
CATERPILLAR FINANCIAL	\$	11,354.23	8.75%	01/09/2025	EQUIPO
CATERPILLAR FINANCIAL	\$	374,203.51	6.40%	01/08/2027	EQUIPO
CATERPILLAR FINANCIAL	\$	1,027,169.78	6.75%	01/08/2027	EQUIPO
CATERPILLAR FINANCIAL	\$	147,696.70	0.00%	01/09/2025	EQUIPO
CATERPILLAR FINANCIAL	\$	232,951.26	6.75%	01/10/2027	EQUIPO
CATERPILLAR FINANCIAL	\$	346,272.57	6.75%	01/10/2027	EQUIPO

Total Adeudado en USD asciende a USD 17,066,715.83



ACREEDOR	BALANCE	TASA	VENCIMIENTO	GARANTÍA
BANCO DE RESERVAS	RD\$ 655,461.86	11.00%	4/12/23	EQUIPOS
BANCO POPULAR	RD\$ 35,000,000.00	9.00%	30/08/2024	SOLIDARIA
BANCO POPULAR	RD\$ 1,813,594.65	7.95%	1/9/26	EQUIPOS
BANCO POPULAR	RD\$ 2,905,294.48	7.95%	2/3/26	EQUIPOS
BANCO DE RESERVAS	RD\$ 50,000,000.00	11.00%	17/3/24	NO
BANCO POPULAR	RD\$ 26,700,000.00	N/D	1/2/24	NO
BANCO POPULAR	RD\$ 23,300,000.00	N/D	1/3/24	NO

Total Adeudado en DOP asciende a DOP 140,374,350.99

Las cuentas contables que serán afectadas en caso de amortización de deuda son las siguientes: (i) Pasivos No Corrientes (ii) Pasivos Corrientes, (iii) Bonos corporativos, (iv) préstamos por pagar a corto plazo, (v) préstamos por pagar a largo plazo, (vi) documentos por pagar y, (iv) Efectivos en caja y bancos.

2.6.4 Incumplimiento de Pagos

Al momento de elaboración del presente prospecto, el Emisor no ha incumplido en pagos de intereses o de principal. De igual forma, no existen resoluciones dictadas por la SIMV y organizaciones autorreguladas que representen una sanción por incumplimiento en el pago de sus obligaciones para Remix, S.A. o que hayan sido ejecutadas en los últimos tres (03) años.

2.7. Garantías

Los Obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor, Según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano. El Presente Programa de Emisiones de Oferta Pública cuenta con una acreencia quirografaria, por lo que no posee una garantía específica.

2.8. Calificación de riesgo de la Oferta Pública

2.8.1 Sociedad Calificadora de Riesgo

La sociedad calificadora de riesgo del emisor y el presente programa de emisiones será Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L., de generales a continuación:



2.8.2 Calificación de Riesgo de la Oferta Pública

Feller Rate ha otorgado en el mes de enero 2024, la calificación “A-” a la solvencia y bonos corporativos de Remix, S.A. con perspectiva “estable”.

La nomenclatura “A” de Feller Rate se asigna a aquellas entidades con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.

Para el programa de emisiones calificados como “A”, significa que se consideran estos valores como instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Su perspectiva estable significa que la calificación probablemente no cambie.

2.8.3 Resumen Ejecutivo del Informe de Calificación de Riesgo

La calificación de solvencia y bonos de Remix S.A. en “A-” considera un perfil de negocio calificado en “Adecuado” y una posición financiera calificada en “Satisfactoria”.

Remix S.A. es una empresa con una vasta experiencia en el sector de la construcción vial, concesiones de carreteras, construcción de pistas y lozas de aeropuertos, además de la producción de los materiales y productos de relleno, agregados, hormigones y asfaltos.

El Backlog de la compañía registró al cierre de 2023 un crecimiento anual de 121.6%, alcanzando los USD 34.6MM cifra similar a lo registrado en 2017, 2018 y 2021. Ello, producto de un incremento relevante en la cantidad de proyectos, sumado a la adjudicación de algunos relevantes en términos de monto, generando que el valor promedio por proyecto se incrementara hasta niveles similares a 202. Adicionalmente, la entidad mantiene un backlog de suministros cercano a los USD 7.3MM (USD 3.3MM diciembre 2022), permitiendo una mayor diversificación.

Remix presento a diciembre de 2023 ingresos por DOP 2,694MM evidenciando un incremento de 12.8% en comparación a fines de 2022. Ello, según su peso relativo se encuentra asociado a un alza del 32.9% en ventas de servicios, seguido por ventas de productos (73.2% anual), que permitieron compensar la disminuciones registradas en los beneficios sobre inversión (-100%), otros ingresos (-47.5%) y ventas de activos (-27.0%).

Al descontar el efecto asociado a beneficios sobre inversión, se puede apreciar que los ingresos operativos aumentaron un 31.7%.

Durante dicho periodo, los costos operacionales se incrementaron un 15.1% anual, mientras que los gastos de administración evidenciaron un alza de 36.3%. Lo anterior, género que el EBITDA disminuyera 8.0% anual alcanzando los DOP 811MM.



Consecuentemente con lo anterior, el margen del EBITDA disminuyó desde un 36.9% a diciembre 2022 hasta 30.1% a fines de 2023. No obstante, dicho margen se encuentra acorde a lo esperado, considerando los periodos evaluados.

Los pasivos financieros alcanzaron los DOP 1,119MM, evidenciando un incremento de 4.1% anual, debido a mayores necesidades de financiamiento de capital de trabajo. No obstante, al considerar los actuales niveles de aja de la compañía, estos permiten cubrir la totalidad de la deuda.

Al respecto se debe señalar que durante septiembre de 2023 se terminó el periodo de colocación primaria de la primera emisión del programa de bonos SIVEM-153 por USD 3MM a una tasa de 7.2% anual con vencimiento el 30 de abril de 2026. Asimismo, en noviembre finalizó el periodo de colocación primaria de la segunda emisión del programa de emisión de bonos SIVEM-153 por USD 2MM a una tasa de 6.7% con vencimiento el 30 de abril de 2027.

La base patrimonial de la compañía ha presentado un sostenido aumento hasta registrar los DOP 4,442MM en 2023 (DOP 804MM a fines de 2016). Ello permitió que el apalancamiento bajara de 1.3 veces en 2020 hasta 0.5 veces en 2022 (0.5 veces a fines de 2023). En tanto, al considerar los niveles de caja, el apalancamiento financiero neto se situó por debajo de las 0.0 veces en 2021.

Los indicadores de cobertura se ven influidos por la volatilidad de la generación de la compañía y las mayores necesidades de financiamiento. Dados los eventos de los últimos años, con mayores niveles de caja, sumado al prepagado de la deuda financiera y mayores niveles de generación, los indicadores de coberturas han presentado mejoras.

Así, a diciembre de 2023, el indicador de deuda financiera neta sobre EBITDA se situó en las -0.1 veces (0.1 veces a fines de 2022), mientras que la cobertura de EBITDA sobre gastos financieros disminuyó las 5.6 veces (13.7 veces a fines de 2022).

A diciembre de 2023, liquidez está calificada en "robusta", considerando un nivel de caja por DOP 1,179MM con una generación de EBITDA por DOP 811MM en comparación con vencimientos de corto plazo por DOP 473MM, los cuales se encuentran concentrados entre el capital de trabajo.

2.9. Servicios de pago, registro y custodio de valores

Desde el momento de inicio del periodo de colocación de los valores y, hasta la amortización total del capital adeudado a los tenedores por concepto de esta emisión, todos los pagos y liquidaciones se realizarán a través de CEVALDOM, S.A., cuyas generales se incluyen a continuación



CEVALDOM, S.A., Registro Nacional de Contribuyente No. I-30-03478-8, Registro del Mercado de Valores No. SVDCV-001, con su domicilio social en c/ Rafael Augusto Sánchez No. 86, Roble Corporate Center, Piso 3, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional. Tel.: (809) 227 0100 y correo electrónico: info@cevaldom.com

El emisor reconoce que CEVALDOM es un agente de pago y de custodia que presta sus servicios para facilitar la colocación de valores desmaterializados y liquidar los pagos relacionados a estos. CEVALDOM no será responsable por ningún incumplimiento del emisor frente a los obligacionistas ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al emisor.



Las informaciones que aquí se incluyen referentes a CEVALDOM están acorde a lo requerido por el reglamento general vigente de este agente de pagos y la misma puede ser modificada con previa autorización de la SIMV durante la vida de esta emisión.

2.10. Restricciones a las que se encuentra sujeta el Emisor

2.10.1 Posible subordinación de los valores frente a otras deudas del emisor

El presente programa de emisiones no posee posible subordinación de los valores frente a otras deudas del emisor.

2.10.2 Orden de prelación de pago de las obligaciones por parte del emisor en caso de insolvencia

El orden de prelación de pago de las obligaciones por parte del emisor se rige por las mismas disposiciones establecidas para la deuda quirografaria ordenadas por el Derecho Común. En caso de insolvencia, impago o cualquier otra situación con excepción de aquellas consideradas de fuerza mayor, serán pagaderas primero las deudas con sus empleados y colaboradores, deudas con el Estado por impuestos y deuda preferente en caso de existir, antes de responder ante la responsabilidad de pago en la que haya incurrido a través de la asunción de deudas quirografarias.

2.10.3 Cláusulas establecidas en relación a un posible incumplimiento de las obligaciones del Emisor

El Emisor, en cuanto al Programa de Emisiones está sujeto al cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 249-17, sus diferentes reglamentos de aplicación, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por Ley No. 31-11 y las diferentes normas dictadas por el Consejo Nacional de Valores y la SIMV, el presente Prospecto y cualquier otro estatuto legal aplicable, por lo que, el Emisor reconoce que, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones puestas a su cargo en el Contrato del Programa de Emisiones y sus anexos, así como las disposiciones de la Ley No. 249-17 sus reglamentos de aplicación y la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por la Ley No. 31-11, la SIMV podrá suspender la negociación de los valores de manera provisional o definitiva, objeto del presente Prospecto, de acuerdo a lo previsto por el numeral 6 del artículo 17 la Ley del Mercado de Valores, de acuerdo a los supuestos que dan su origen según lo establecido en el artículo 38 de la Ley del Mercado de Valores, sin perjuicio de cualquier otra sanción aplicable en virtud de la legislación dominicana.

2.10.4 Límites de endeudamiento y liquidez

El presente Programa de Emisiones no establece límites en relación con el endeudamiento del Emisor. Según las disposiciones establecidas en los Estatutos Sociales del Emisor, las decisiones en tal respecto son atribuciones del Consejo de Administración, salvo aquellas excepciones de Ley, ya que el Emisor ejerce la dirección y administración de la empresa siempre y cuando no se encuentre deliberado en la Asamblea General de Accionistas.

2.10.5 Créditos Preferentes

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión no existe crédito pendiente que pudiese representar prelación o preferencia frente a los valores objeto del presente programa de emisiones.

2.10.6 Restricción al Emisor



El Emisor no tiene ni se obliga a ningún tipo de restricción ante otros acreedores, con motivo a la Emisión de otros valores de deuda, ni existen restricciones con relación a otras contrataciones de créditos a la fecha de la elaboración del presente Prospecto.

2.10.7 Valores en Circulación

Al momento de la elaboración del Presente Prospecto de Emisión, el Emisor posee en circulación las Emisiones de Bonos Corporativos correspondientes al Programa de Emisión SIVEM-122 y SIVEM-153, con las siguientes características:

Programa de Emisiones	Monto Circulando	Tasa Fija de Interés Anual	Vencimiento
SIVEM-122	USD 3,395,000.00	6.90%	24 de abril de 2024
SIVEM-153	USD 3,000,000.00	7.20%	30 de abril de 2026
SIVEM-153	USD 2,000,000.00	6.70%	30 de abril de 2027

2.11. Aspectos de la masa de obligacionistas

El Representante de la Masa tiene facultad para proteger los intereses comunes de los Obligacionistas, pudiendo, entre otras cosas: examinar los valores objeto del programa de emisiones, ejercer a nombre de los Obligacionistas acciones procedentes para la defensa y protección de sus derechos y para obtener el pago del capital; supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Prospecto entre otras funciones. En cualquier acción o reclamo los Obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un grupo representados por el Representante de la Masa. El Representante de la Masa no podrá inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales, tendrá acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto. Dicho representante tendrá derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

El representante de la masa de obligacionistas deberá cumplir con los demás deberes y atribuciones que le imponga el Código Civil, la Ley No. 249-17 que modifica la Ley No. 19-00, los Reglamentos de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Sociedades, las normas que dicte la SIMV y el Consejo Nacional de Valores, el Contrato del Programa de Emisiones suscrito con el Emisor y los acuerdos adoptados en la Asamblea de Obligacionistas; y podrá requerir al Emisor los informes que sean necesarios para la adecuada protección de los intereses y educación de sus representados, debiendo ser informado y documentado, en cualquier momento, de todo lo relacionado con los cambios societarios, actividades y operaciones del Emisor.

2.11.1 Información sobre las generales del Representante de la Masa de Obligacionistas

El representante de la masa de obligacionistas designado para el presente programa de emisiones será:



Salas, Piantini & Asociados, S.R.L.

1-01-80789-1

SVAE-015

Calle Pablo Casals, No. 9, Ensanche Piantini,
Santo Domingo.

Tel: (809) 412-0416

Email: jsalas@salaspiantini.com

OPINIÓN DEL COMITÉ DE CALIFICACIÓN DEL MERCADO DE VALORES

APROBADO

26 MAR 2024

Dirección de Oferta Pública

2.11.2 Condiciones de Convocatoria y Funcionamiento

Las condiciones de convocatoria y funcionamiento de las asambleas de la masa de obligacionistas se encuentran establecidas en el Contrato del Programa de Emisiones.

2.12. Información sobre si la emisión incorpora algún tipo de instrumento derivado

El presente Programa de Emisiones no incorpora ningún tipo de instrumento derivado.

2.13. Información adicional para obligaciones convertibles o canjeables por acciones

El presente Programa de Emisiones no incorpora obligaciones convertibles o canjeables por acciones.

2.14. Distribución y colocación primaria de los valores

2.14.1 Agente de Colocación

Para los fines de colocación del presente Programa de Emisiones, se ha utilizado a CCI Puesto de Bolsa, S.A. y cuyas generales se detallan a continuación:



Calle Filomena Gómez de Cova,
Primer nivel del Edificio Corporativo 2015,
Ensanche Serrallés.
Santo Domingo, República Dominicana
T: 809-566-6084 F: 809-566-9447
contacto@cci.com.do

El representante legal del Agente Colocador es:
José Antonio Fonseca Zamora Presidente
Ejecutivo de CCI Puesto de Bolsa, S.A.
Venezolano, residente en la ciudad de Santo
Domingo, República Dominicana

Responsabilidades y Funciones del agente colocador del presente Programa de Emisiones:

El agente colocador es responsable de la colocación del presente Programa de Emisiones, comprometiéndose a colocar en base a mejores esfuerzos los valores a emitir en el mercado primario de valores. La colocación de los valores del Programa de Emisiones se efectuará a través de CCI Puesto de bolsa, S.A.

Las responsabilidades de CCI con la emisión de valores serán las siguientes:

El agente colocador es responsable por colocar los valores del programa de emisiones a través de la BVRD y comunicarlo a través de los avisos de colocación primaria correspondientes. Además, es responsable por ofrecer la venta de estos valores a los inversionistas.

El agente de colocación podrá invitar a otros intermediarios de valores para que actúen como agentes de distribución.

2.14.2 Modalidad de Colocación

CCI Puesto de Bolsa, S.A., como Agente Colocador, actuará bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos, siendo este el proceso de colocación mediante el cual el agente de colocación se compromete con el oferente de valores a prestarle su mediación para procurar la colocación primaria total o parcial de los mismos, pero sin garantizarla.

El agente colocador bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la emisión durante el período de colocación primaria.



2.14.2 Proceso de Colocación

2.14.2.1 Pequeños Inversionistas

El monto máximo de preferencia a los pequeños inversionistas será de hasta un monto del treinta por ciento (30%) de cada emisión de este Programa de Emisiones, según las disposiciones del artículo 48 del Reglamento de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) y el monto de pequeños inversionistas no podrá exceder de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS con 00/100 (DOP 5,584,000.00) por inversionista, o su equivalente en moneda extranjera utilizando la equivalencia tomando de referencia la tasa de cambio de compra publicada por el Banco Central de la República Dominicana al 31 de diciembre inmediatamente anterior, este monto será indexado anualmente por el Superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana. Los pequeños inversionistas deberán dirigirse a las oficinas del agente colocador a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

Los pequeños inversionistas destinatarios de la oferta pública podrán presentar su orden de suscripción a través de CCI Puesto de Bolsa, S.A. a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria en el horario establecido por el agente colocador, hasta el día hábil inmediatamente anterior a la fecha de inicio del período de colocación de la emisión según el horario establecido por la BVRD, indicando la cantidad de valores que desea suscribir al precio de colocación y las demás informaciones que se requieran para completar la orden de suscripción mediante el sistema de la bolsa de valores como mecanismo centralizado de negociación.

El agente colocador deberá construir el libro de órdenes e ingresar en el sistema de la BVRD las órdenes de pequeños inversionistas a partir de la fecha de publicación del aviso de colocación primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de inicio del período de colocación de la emisión correspondiente, según horario establecido por la BVRD.

Para cada Emisión, si la suma de las órdenes recibidas por CCI Puesto de Bolsa, S.A. supera el 30% del monto ofrecido en el aviso de colocación primaria, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las órdenes de suscripción recibidas, dejando excluidas las órdenes totales por no ser divisibles. El prorrateo a realizar por parte de la BVRD será de conformidad a lo establecido en el reglamento de aplicación de la Ley y la normativa establecida por la BVRD aprobada por la Superintendencia del Mercado de Valores, para tales fines. A partir de la notificación de los resultados por la BVRD, el agente colocador procederá a la confirmación de las órdenes con los pequeños inversionistas que registraron posturas durante el período de suscripción.

Las órdenes de suscripción que no se liquiden en la fecha de inicio del período de colocación por falta de provisión de fondos por parte de los pequeños inversionistas en este período, pasarán a formar parte del monto a ser colocado en el período de colocación del público en general. El agente colocador deberá informar al inversionista en caso de que exista prorrateo, que el remanente no suscrito de su orden o cualquier otra orden nueva puede suscribirse en el período de colocación para el público en general, sin tener ninguna prelación en ese período.

A cada uno de los pequeños inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este prospecto, dentro del período de suscripción primaria para los pequeños inversionistas, se les notificará bajo qué características fue aceptada su demanda (valor nominal, cupón, fecha de emisión de los valores, fecha de vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la orden de suscripción a CCI Puesto de Bolsa, S.A.) o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente o vía email a través de CCI Puesto de Bolsa, S.A. después de la adjudicación en el sistema de la BVRD en la fecha de inicio del período de colocación. El rechazo de una orden de suscripción al momento de la adjudicación se encuentra determinado por la falta de disponibilidad de fondos del pequeño inversionista.



2.14.2.2 Público en General

Una vez adjudicadas las posturas realizadas por los pequeños inversionistas del presente programa de emisiones, el monto restante de la emisión será ofrecido durante el período de colocación definido para dicha emisión, al público en general, incluyendo los pequeños inversionistas.

Los potenciales inversionistas deberán dirigirse a las oficinas del agente colocador a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo relativos a la apertura de su cuenta.

Los destinatarios de la oferta pública podrán presentar su orden de suscripción, a través de CCI Puesto de Bolsa, S.A., a partir de la fecha de publicación del aviso de colocación primaria en el horario establecido por el agente colocador según el horario establecido por la BVRD y hasta la fecha de finalización de la colocación, indicando la cantidad de valores que desea suscribir al precio de colocación establecido y las demás informaciones que se requieran para completar la orden de suscripción construyendo el libro de órdenes e ingresando las informaciones en el sistema de la BVRD como mecanismo centralizado de negociación.

El emisor podrá establecer para cada emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en el aviso de colocación primaria. En caso de que el emisor no establezca un valor máximo de inversión, el monto que esté disponible al momento del intermediario realizar la oferta de suscripción, se constituirá en el máximo a demandar. CCI Puesto de Bolsa, S.A. deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD.

Para cada emisión del programa, si la suma de las órdenes recibidas por el agente, en un día de colocación, superan el monto ofrecido en el aviso de colocación primaria, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las órdenes de suscripción recibidas a través de su sistema de negociación y procederá a la adjudicación de las órdenes a prorrata, excluyendo las órdenes totales por no ser divisibles. Dicho prorrateo será de conformidad a lo establecido en la Ley No. 249-17, su reglamento y normativa complementaria vigente, y los procedimientos establecidos por la BVRD autorizados por la SIMV.

Para los días distintos al último día de colocación, el inversionista que acuda a presentar su orden de suscripción ante el agente colocador pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente.

A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en el prospecto, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características (valor nominal, fecha de emisión de los valores, fecha de vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la orden de suscripción a CCI Puesto de Bolsa, S.A.), o si fue rechazada.

El rechazo de una orden de suscripción se encuentra determinado por la disponibilidad del monto ofertado o por tener la condición de orden total al momento del prorrateo. El agente colocador bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la emisión durante el período de colocación primaria. El agente colocador debe velar por conocer las disposiciones emitidas por la SIMV y la BVRD, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el mercado primario.

A partir de la notificación de los resultados por la BVRD, el agente colocador procederá a la confirmación de las órdenes de los inversionistas que registraron posturas durante el periodo de suscripción. Dicha confirmación se realizará telefónicamente o vía email a través de CCI Puesto de Bolsa, S.A. después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del período de colocación correspondiente.

Esta sección relativa a la colocación podrá variar de acuerdo con las reglas de negociación que dicten los reglamentos internos de la BVRD.



2.14.2.3 Período de Colocación

Este programa de emisiones vencerá en fecha 22 de noviembre de 2024.

La fecha de inicio del período de colocación primaria de cada emisión generada a partir de un programa de emisiones debe estar comprendido dentro del período de vigencia dicho programa, el cual no podrá ser superior a quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio del periodo de colocación, según se determine en el aviso de colocación primaria.

La apertura de la suscripción será a partir de la fecha de inicio del período de colocación hasta la finalización del período de colocación primaria. La colocación se hará a través de múltiples emisiones a determinarse en el aviso de colocación primaria correspondiente, siendo el plazo entre una y otra definido por la demanda registrada por los inversionistas en el mercado, por los resultados de la compañía y por el mantenimiento de la calificación de riesgo establecida.

CCI Puesto de Bolsa, S.A. realizará lecturas de mercado y con base en ellas fijará las fechas de la colocación de cada una de las emisiones generadas a partir del programa de emisiones descritas en este prospecto. Asimismo, identificará y contactará a los inversionistas potenciales en relación con la oferta. Esto no implica una preventiva de los valores.

2.14.2.4 Negociación de los Valores en el Mercado Secundario

El mercado secundario iniciará al cierre del periodo de colocación o cuando se suscriban la totalidad de los valores previo al cierre del periodo de colocación y el emisor lo notifique a la SIMV como hecho relevante, a la BVRD y a CEVALDOM. Cuando el monto colocado sea inferior al monto emitido, esta información se incluirá en la notificación del hecho relevante. Este hecho relevante será publicado en la página web de la SIMV (www.simv.gob.do).

El inversionista interesado en comprar o vender los valores objeto de este programa de emisiones puede acudir a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIMV e inscrito en la BVRD a registrar su oferta de compra o de venta en este mecanismo centralizado de negociación en la forma y horario establecidos por estos.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación y procedimiento de negociación en cualquier momento, previa autorización de la SIMV. En caso de que la orden de compra o venta sea depositada por el inversionista fuera del horario de negociación de la BVRD, dicha orden deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica al día laborable siguiente. Todos los registros de órdenes de compra o venta deberán ser realizados por un corredor de valores debidamente autorizado por la SIMV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD para el registro.

El inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, también puede hacerlo a través del Mercado OTC o cualquier otro mecanismo centralizado de negociación acudiendo a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIMV, para proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del intermediario contratado. El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIMV para la negociación de valores, según lo establece la Ley No. 249-17 y regulación complementaria, sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del programa de emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM mediante anotación en cuenta en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de depósito centralizado de valores. Dicha transmisión se llevará a cabo con base en las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, o el intermediario de valores contratado en caso de negociaciones en el Mercado OTC. La cesión o transferencia de los bonos corporativos, por estar representados mediante anotación en cuenta, se hará mediante cargo a la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, según lo establecido en la operatividad del depósito centralizado de valores.

APROBADO
26 MAR 2024
Dirección de Oferta Pública

El emisor reconoce que la SIMV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores y que los valores de este programa de emisiones no tienen restricciones a su libre transmisión.

2.15. Comisiones y Otros Gastos del Programa de Emisiones

2.15.1 A cargo del Emisor

Monto Total de Programa de Emisiones	230,000,000.00
Tasa de Cambio USD/DOP	58.6362 ²

Gastos Iniciales	Proveedor	Cargos Iniciales			% de la Emisión
		%	USD	DOP	
Comisión Estructuración y Colocación	CCI	0.85%		1,955,000.00	0.85%
Depósito Documentación del Programa de Emisiones	SIMV			50,000.00	0.02%
Inscripción Oferta Pública de Valores de Renta Fija	SIMV	0.05%		115,000.00	0.05%
Registro Preliminar del Programa	BVRD			10,941.69	0.00%
Inscripción por Emisión (a medida que se coloquen)	BVRD			115,000.00	0.05%
Registro del Programa de Emisiones	CEVALDOM			250,000.00	0.11%
Calificación de Riesgo	Feller Rate		4,000.00	234,544.80	0.10%
Publicidad, Mercadeo y Otros Costos	-			75,000.00	0.03%
TOTAL GASTOS INICIALES				2,805,486.49	1.22%

Gastos Recurrentes	Proveedor	Cargos Anuales			% de la Emisión
		%	USD	DOP	
Mantenimiento de la Emisión	BVRD			82,800.00	0.04%
Comisión Por Pago de Derechos (Intereses)*	CEVALDOM	0.05%		8,625.00	0.00%
Calificación de Riesgo	Feller Rate		4,000.00	234,544.80	0.10%
Representante de la Masa de Obligacionistas	SALAS, PIANTINI & ASOC.		5,400.00	316,635.48	0.14%
TOTAL GASTOS RECURRENTE				642,605.28	0.28%

Gastos Finales	Proveedor	Cargos Anuales			% de la Emisión
		%	USD	DOP	
Comisión Por Pago de Derechos (Capital - Único a Vencimiento)	CEVALDOM	0.05%		115,000.00	0.05%
TOTAL GASTOS FINALES				115,000.00	0.05%

*Ejemplo de pago de un cupón equivalente al 7.5% para los intereses al año.

2.15.2 A cargo del Inversionista

Durante la vigencia de los valores objeto del presente Programa de Emisiones podrán existir comisiones a cargo del inversionista.

El pago de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a las cuentas de depósito de los inversionistas en el depósito centralizado de valores correrán por cuenta de los Agentes de Depósito, éste es

² Tasa de compra del Iro de marzo de 2024 por el Banco Central de la República Dominicana.



su correspondiente Intermediario de Valores. Sin embargo, los Agentes de Depósito podrán transferir los referidos cargos a los inversionistas. En este caso, el Agente de Depósito hará constar este hecho en el contrato que suscriba con el inversionista.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de valores y, en caso de que el Agente de Depósito fuere transferir las comisiones cobradas por el depósito centralizado de valores al inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su intermediario de valores.

Los cargos de CEVALDOM y sus conceptos son los siguientes:

Servicio	Tarifa	Periodicidad	Base Cálculo
Custodia de Valores	0.01%	Mensual	Monto promedio mensual de custodia registrado en las cuentas bajo su administración.
Certificaciones con Reserva de Prioridad	RD\$ 600.00	Cada vez que ocurra	Por cada certificación generada.
Certificaciones y Constancias	RD\$ 300.00	Cada vez que ocurra	Por cada certificación generada.
Cambios de Titularidad	RD\$ 5,000.00	Cada vez que ocurra	Por cada operación registrada.
Registro de Prenda	RD\$ 2,800.00	Cada vez que ocurra	Por cada operación registrada.
Aplicación Ejecución Extrajudicial de Prenda	2.50%	Cada vez que ocurra	Por cada operación registrada.
Trámite Ejecución Extrajudicial de Prenda	RD\$ 6,000.00	Cada vez que ocurra	Por cada trámite a realizar.
Transferencia entre Cuentas Mismo Titular	RD\$ 300.00	Cada vez que ocurra	Por cada operación registrada.
Pago de Derechos de Valores Locales	0.05%	Cada vez que ocurra	Monto de derechos a pagar
Gestión de Pago por Ausencia de Cuenta	RD\$ 2,700.00	Cada vez que ocurra	Por cada relación realizada por falta de cuenta bancaria.

De igual forma, de acuerdo con el Reglamento de Tarifas (R-CNMV-2018-10-MV) de la SIMV y su modificación la Circular 08-2021, CEVALDOM aplicará a favor de la Superintendencia del Mercado de Valores la Tarifa de Regulación B por concepto de supervisión a la custodia, la cual es de DOP11.20 por cada DOP 1 millón custodiado o su equivalente en DOP en caso de tratarse de moneda extranjera. Mientras que la responsabilidad de transparentar, calcular y transferir el monto por punta de negociación respecto a valores de renta fija correspondiente a la Tarifa de Regulación C por Negociaciones y Operaciones, recaerá sobre las sociedades administradoras de mecanismos centralizados de negociación o las administradoras de sistemas de registro de operaciones sobre valores, según aplique.

En tanto se constituya un sistema de registro de operaciones sobre valores, la Tarifa de Regulación C será pagada y transferida a la Superintendencia directamente por los inversionistas institucionales de cada punta involucrada en la transacción correspondiente. Para fines de dar cumplimiento a lo anterior, los intermediarios de valores deberán pagar a la Superintendencia la citada tarifa cuando actúen por cuenta propia o por cuenta de sus clientes en la forma pactada.

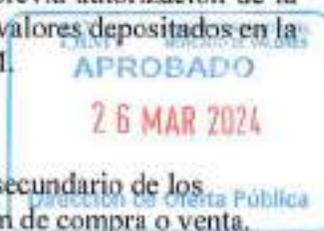
CEVALDOM se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIMV. El porcentaje por custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia. Las tarifas se pueden verificar en la página web de CEVALDOM.

(Fuente: <https://www.cevaldom.com/#/tarifas>).

En cuanto a la tarifa de la BVRD, las operaciones de compra o venta en el mercado secundario de los valores requieren el pago de DOP 150.00 por cada DOP 1,000,000.00 de la operación de compra o venta. Esta tarifa se carga al intermediario de valores y queda a la discreción del intermediario transferir dicha comisión al inversionista.

La BVRD se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIMV.

A la fecha de confección de este prospecto y, de acuerdo con la circular No. 08/2021 de la SIMV que indexa por inflación los precios establecidos en el Reglamento de Tarifas (R-CNMV-2018-10-MV), las tarifas aplicables por la SIMV a las operaciones y negociaciones en el mercado de valores son las siguientes:



Servicio	Tarifa	Base de Cálculo	Frecuencia
Supervisión de Custodia	DOP 11.20 por cada DOP 1,000,000.00 custodiado	-	Mensual
Supervisión a las Negociaciones Bursátiles	DOP 11.20 por punta por cada DOP 1,000,000.00	Por evento	Trimestral
Supervisión a las Negociaciones Extrabursátiles	DOP 25.20 por punta por cada DOP 1,000,000.00	Por evento	Trimestral

De acuerdo con el mencionado reglamento, la responsabilidad de transparentar, calcular y transferir los montos por puntos de los servicios de supervisión a negociaciones corresponde a los mecanismos centralizados de negociación o a las administradoras de sistema de registro de operaciones sobre valores, según aplique.

Igualmente, el reglamento indica que cuando suceda un evento de registro de operaciones sobre valores, la tarifa correspondiente será pagada y transferida a la Superintendencia directamente por los inversionistas institucionales de cada punta involucrada en la transacción correspondiente. Para fines de dar cumplimiento a lo anterior, los intermediarios de valores deberán pagar a la Superintendencia la citada tarifa cuando actúen por cuenta propia o por cuenta de sus clientes en la forma pactada.

Las tarifas de la SIMV pueden variar conforme las actualizaciones realizadas por el regulador, quien se reserva el derecho de revisar estas tarifas en cualquier momento.

En cuanto a las sesiones de la asamblea general de la masa de obligacionistas, de acuerdo con la Ley de Sociedades en su Art. 360 se indica que *"La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y de la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual"*.

CCI Puesto de Bolsa, S.A. ni el emisor son responsables de aquellos gastos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto.

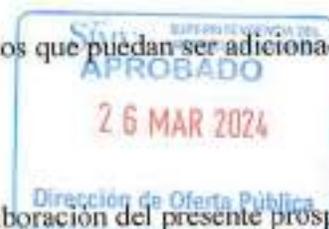
2.16. Régimen Fiscal

Las consideraciones de índole fiscal aquí presentadas a la fecha de la elaboración del presente prospecto son de importancia para quienes adquieren o revenden Bonos.

Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación del presente Prospecto, que están sujetos a cambios por las autoridades y el regulador, respectivamente.

Todo potencial inversionista es responsable de obtener asesoría tributaria profesional a fin de analizar su caso particular. Los rendimientos y las transacciones realizadas en el mercado de valores se encuentran sujetas al régimen ordinario de tributación establecido en el Código Tributario, salvo las excepciones contenidas de acuerdo con el artículo 329 de la Ley 249-17, Por lo cual las transacciones electrónicas realizadas con valores inscritos en el Registro, no están sujetas al impuesto sobre emisión de cheques y transferencias bancarias de acuerdo con el artículo 331 de la Ley 249-17.

Las leyes y disposiciones en las que se basa el siguiente resumen son: el Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) ("Código Tributario") y sus modificaciones, los Reglamentos para su aplicación (Decretos NOs. 139-98, 140-98-, 195-01, 196-01 y 79-03 y sus modificaciones,



y las normas y disposiciones dictadas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) como organismos autónomos encargado de su recaudación y administración (Ley No. 227-06). Asimismo, como el presente resumen toma en consideración la ley de Reforma Fiscal No. 288-04, la Ley No.249-17, del 19 de diciembre de 2017, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley No.19-00, sus Reglamentos de Aplicación y demás normativas del Mercado de Valores aplicables. Igualmente, este resumen se basa en la Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, Ley No. 253-12 de fecha 9 de noviembre de 2012 (la "Ley No. 253-12"), la cual modificada disposiciones de la Ley No. 19-00.

Mediante la Ley No. 253-12, quedaron derogados los artículos 122, 123 y 124 de la Ley sobre el Mercado de Valores No. 249-17 que modifica la Ley No. 19-00, los cuales establecen el anterior tratamiento fiscal que aplicaba a las emisiones de valores de oferta pública. En ese sentido, el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública a personas físicas y personas jurídicas no domiciliadas en el país viene dado por una combinación de los artículos 6, 7 y 12 de la ley 253-12, los cuales establecen lo siguiente:

"Artículo 6. Se modificó el artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7. Se introduce el artículo 306 bis en el Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley. No. 11-92 y sus modificaciones, con el siguiente contenido:

Artículo 12. Se deroga el literal s) del artículo 299 del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones, el artículo 18 de la ley No. 92-04, de fecha 7 de enero de 2004, el artículo 9 de la Ley No. 6-06 de fecha 20 de enero de 2006 y los artículos 122, 123 y 124 de la Ley No. 249-17 que modifica la Ley No. 19-00 sobre Mercado de Valores, de fecha 8 de mayo de 2000 y el párrafo f del artículo 2-1 de la ley No. 6-04, del 11 de enero del 2004, que convierte el Banco Nacional de la Vivienda en el Ileano Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción.

Párrafo. Las disposiciones de los artículos 306 y 306 bis de este Código no se aplicarán a los intereses pagados o acreditados a los tenedores de títulos emitidos por el Ministerio de hacienda y los negociados a través de las bolsas de valores y aprobados por la Superintendencia del Mercado de Valores, previo a la promulgación de la presente Ley. "

De los artículos citados se desprende que para el caso de: i) personas físicas residentes o domiciliadas en el país; ii) personas físicas no residentes en el país; y iii) personas jurídicas no residentes en el país, los intereses generados por los Papeles Comerciales serán gravados por el Impuesto Sobre la Renta, estableciéndose una retención correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de dichos intereses, actuando CEVALDOM como agente de retención. Esta retención tiene carácter de pago único y definitivo, sin perjuicio de la opción prevista para las personas físicas residentes o domiciliadas en el país, establecida en el párrafo 1 del Artículo 306 bis del Código Tributario, introducido por el citado artículo 7 de la ley 253-12.

Es importante mencionar que la excepción indicada en el párrafo del artículo 12 de la Ley 253-12 no aplica para el caso de los Papeles Comerciales a ser emitidos bajo este Programa, por tratarse de una nueva emisión posterior a la promulgación de la Ley 253-12.

Por otro lado, las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los Papeles Comerciales sí se encuentran gravados por el Impuesto Sobre la Renta, tal y como era el caso previo a la promulgación de la Ley 253-12. A continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a la tasa de dicho impuesto:

Artículo 297: Tasa de impuestos a las Personas Jurídicas (Modificado por el artículo 11 de la Ley 253-12): Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:



- a. Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada.
- b. Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 de este título, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas.
- c. Las sucesiones indivisas.
- d. Las sociedades de personas.
- e. Las sociedades de hecho.
- f. Las sociedades irregulares.
- g. Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto.



Párrafo I. La tasa establecida en este artículo aplicará para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309.

Párrafo II. A partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del presente artículo en la forma siguiente:

A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%.

Finalmente, atendiendo a las disposiciones del artículo 12 la Ley 288-04 se establece un impuesto que grava los pagos a través de cheques y transferencias electrónicas, a saber: "Se restablece el Artículo 382, del Código Tributario, para que diga de la siguiente manera:

Artículo 382: Se establece un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil) sobre el valor de cada cheque de cualquier naturaleza. Pagado por las entidades de intermediación financieras, así como los pagos realizados a través de transferencias electrónicas. Las transferencias, por concepto de pagos a la cuenta de terceros en un mismo banco se gravarán con un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil)."

En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los obligacionistas de los Papeles Comerciales. Los obligacionistas estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.

Dado que los Papeles Comerciales pueden ser negociados a valor de mercado a un precio distinto a su valor nominal se podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para el vendedor del Papel Comercial, en tal sentido dichas ganancias o pérdidas se registrarán bajo el Artículo 289 (Ganancias de Capital) del Código Tributario de la República Dominicana, el cual se transcribe a continuación:

Artículo 289.- Ganancias de Capital. Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su Reglamento. Tratándose de bienes depreciables, el costo de adquisición o producción a considerar será el del valor residual de los mismos y sobre éste se realizará el referido ajuste.

Párrafo I. (Modificado por Art. 14 Ley 495-06) Se considerarán enajenados a los fines impositivos, los bienes o derechos situados, colocados o utilizados en República Dominicana, siempre que hayan sido transferidas las acciones de la sociedad comercial que las posea y esta última esté constituida fuera de la República Dominicana. A los fines de determinar la ganancia de capital y el impuesto aplicable a la misma, la Dirección General de Impuestos internos estimará el valor de la enajenación tomando en consideración el valor de venta de las acciones de la sociedad poseedora del bien o derecho y el valor proporcional de éstos, referido al valor global del patrimonio de la sociedad poseedora, cuyas acciones han sido objeto de transferencia. Se entenderá

por enajenación, toda transmisión entre vivos de la propiedad de un bien, sea ésta a título gratuito o título oneroso.

Párrafo II. Tratándose de bienes adquiridos por herencia o legado, el costo fiscal de adquisición será el correspondiente al costo de adquisición para el causante modificado por los distintos ajustes por inflación a que se refiere el artículo 327 de este Código.

Costo fiscal. A los fines de este impuesto el término "costo fiscal", cuando se aplica a un activo adquirido no construido por el contribuyente, significa el costo de dicho activo.

El término "costo fiscal", cuando se aplica a un activo no descrito en la letra a) significa el costo fiscal ajustado de la persona que transfirió el activo al contribuyente, o el costo fiscal ajustado del antiguo activo que el contribuyente cambió por el activo en cuestión. Lo que fuere más apropiado al efecto. En cualquier caso, que este párrafo aplique, el costo fiscal ajustado será debidamente aumentado o reducido en la cuantía de la retribución adicional aportada o recibida por el contribuyente.

Costo fiscal mínimo para Activos de Capital Poseídos Antes del año 1992. El costo fiscal de cualquier activo de capital en poder del contribuyente al 1ro de enero de 1992, no será inferior a su costo ajustado por la inflación en dicha fecha. El Poder Ejecutivo producirá un cuadro donde se muestre un multiplicador para 1980 y para cada año subsiguiente anterior a 1992. Dichos multiplicadores reflejarán el porcentaje de aumento de los precios al consumidor en la República Dominicana al 31 de diciembre de 1991, con respecto a los precios al consumidor al 31 Código Tributario de la República Dominicana 117 de diciembre del año en el cual el activo fue adquirido. El costo ajustado por la inflación de cualquier activo al cual sea aplicable este Párrafo será igual a la multiplicación de su costo fiscal por el multiplicador correspondiente al año de la adquisición. El multiplicador del año 1980 será utilizado para los activos adquiridos antes de 1980.

Costo Fiscal Ajustado. El término "costo fiscal ajustado" significa el costo fiscal reducido por los gastos, pérdidas, depreciación y agotamiento, y otros conceptos de reducción que puedan ser debidamente cargado a la cuenta de capital, y aumentado por mejoras y de más conceptos de aumento, debidamente incorporados a la cuenta de capital.

Activo de Capital. El concepto "activo de capital" significa todo bien en poder del contribuyente en conexión o no con su negocio. Dicho concepto no incluye existencias comerciales que sean susceptibles de ser inventariadas y bienes poseídos principalmente con fines de venta a clientes en el curso ordinario del negocio, bienes depreciables o agotables, y cuentas o notas por cobrar adquiridas en el curso ordinario del negocio por servicios prestados, o provenientes de la venta de activos susceptibles de ser inventarios o bienes poseídos para ser vendidos en el curso ordinario del negocio.

Cuenta de Capital. A los propósitos de este impuesto, el concepto "cuenta de capital" significa la cuenta establecida en los libros del contribuyente para registrar un activo de capital.

Ganancia de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.

Pérdida de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "pérdida de capital" significa la pérdida 118 Código Tributario de la República Dominicana por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.

Pérdidas de Capital que Exceden las Ganancias de Capital. Las pérdidas de capital que excedan a las ganancias de capital obtenidas en el mismo ejercicio fiscal. El saldo remanente podrá imputarse contra las ganancias de capital que se obtengan en los ejercicios subsiguientes. Esta limitación no será aplicable a las personas físicas en el año fiscal de su fallecimiento.



El Emisor no será responsable de ningún impuesto que grave o corresponda a los titulares de los Papeles Comerciales, quienes estarán sometidos a la legislación tributaria que se encuentre en vigor al momento de ocasionarse el impuesto o tributo correspondiente.

Las informaciones anteriores presentan únicamente un resumen de algunos de los principales aspectos impositivos establecidos por las leyes dominicanas, por lo que no tratan cada situación específica que puede presentarse en relación con cada una de las Emisiones del Programa de Emisiones de Papeles Comerciales objeto del presente Prospecto, ni tampoco casos particulares específicos que puedan ser aplicables a algún potencial obligacionista. **Se recomienda a todo potencial inversionista obtener asesoría tributaria para analizar las aplicaciones impositivas en su caso particular.**



3. Capítulo 3: Información Financiera del Emisor

3.1 Información sobre los auditores externos



García, Campos & Asociados, S.R.L.
Av. Lope de Vega esquina Rafael Augusto
Sánchez,
Edif. Plaza Intercaribe local 605-G
Santo Domingo, República Dominicana.
T: 809-732-1673 – F: 809-732-2988
Correo electrónico: recepcion@garcisa.com
Contacto: Sra. Olga Campos
RNC No. 124-01153-1
Registro SIMV: SIVAE-027

3.2 Estados Financieros

Los estados financieros auditados e interinos presentados en este prospecto han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), dictadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad y acorde a la normativa vigente aplicable a los emisores.

Se presentan las cifras financieras consolidadas. Las cifras consolidadas integran la operación del emisor y sus subsidiarias. Los estados financieros para los cierres fiscales 2022 y 2021 han sido auditados, mientras que las cifras presentadas al cierre de 2023 son preparadas por el emisor y su subsidiaria y éstas no han sido auditadas. Todas las cifras de este acápite se presentan en pesos dominicanos.

El formato de los estados financieros presentados ha sido modificado para fines de presentación y se destaca que presentan los mismos resultados. Los estados financieros auditados e interinos íntegros se encuentran disponibles en la página web de la SIMV (www.simv.gob.do) y del emisor (www.remixsa.do).



3.3 Estado Consolidado de Situación Financiera



Remix, S. A.
Estado Consolidado de Situación Financiera
(Valores en DOP)

	FYE 2023 Interinos	FYE 2022	FYE 2021
ACTIVOS			
Activos Corrientes			
Efectivo en caja y bancos	244,141,884	97,122,491	198,173,112
Cuentas por cobrar a clientes	867,033,576	746,855,506	733,044,351
Otras cuentas por cobrar	113,229,544	68,522,471	15,177,177
Inventario	800,086,876	801,519,629	1,063,044,968
Inversiones a la vista	935,057,003	899,025,280	1,106,184,910
Gastos pagados por anticipado	104,422,172	54,098,646	60,444,560
Total de Activos Corrientes	3,063,971,055	2,667,144,023	3,176,069,078
Activos No Corrientes			
Inversiones	96,033,615	37,886,896	3,802,202
Propiedad, planta y equipo	2,270,868,779	1,701,380,744	1,403,571,944
Otros activos	4,722,837	5,240,905	25,293,909
Total de Activos No Corrientes	2,371,625,231	1,744,508,545	1,432,668,055
TOTAL DE ACTIVOS	5,435,596,286	4,411,652,568	4,608,737,133
PASIVOS			
Pasivos Corrientes			
Documentos por pagar - Bonos CP	196,570,500	369,747,900	-
Préstamos CP y porción corriente de préstamos LP	276,636,726	319,618,477	433,940,747
Cuentas por pagar a proveedores	372,580,232	232,950,147	388,776,477
Otras cuentas por pagar	699,788,722	125,080,686	780,768,047
Retenciones, acumulaciones y provisiones	233,319,622	161,820,329	122,462,633
Total de Pasivos Corrientes	1,778,895,802	1,209,217,539	1,725,947,904
Pasivos No Corrientes			
Documentos por pagar - Bonos LP	289,808,812	190,052,100	571,400,000
Préstamos por pagar a Largo Plazo	355,676,118	195,046,513	122,075,365
Otros pasivos por pagar a Largo Plazo	569,359,377	712,874,382	618,882,978
Total de Pasivos No Corrientes	1,214,844,307	1,097,972,995	1,312,358,343
TOTAL DE PASIVOS	2,993,740,109	2,307,190,534	3,038,306,247

PATRIMONIO

Capital social suscrito y pagado	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000
Reserva legal	100,000,000	100,000,000	84,408,649
Aporte para futura capitalización	14,886,396	48,838,959	58,843,200
Aportes fideicomitentes			
Resultado en inversiones permanentes	(41,677,578)	26,814,064	(129,242,397)
Intereses minoritarios	307,534,607	220,592,472	94,138,878
Beneficios acumulados de años anteriores	700,989,449	168,701,837	14,030,926
Resultados del periodo neto	360,123,303	539,514,702	448,251,630
TOTAL DEL PATRIMONIO	2,441,856,177	2,104,462,034	1,570,430,886
TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO	5,435,596,286	4,411,652,568	4,608,737,133



3.4 Estado Consolidado de Resultados

Remix, S. A.
Estado Consolidado de Resultados
(Valores en DOP)



	FYE 2023 Interinos	FYE 2022	FYE 2021
Ingresos			
Ventas de productos	611,197,416	352,912,371	136,368,584
Ventas de servicios	1,953,685,361	1,469,508,200	1,477,233,350
Diferencia cambiaria	44,929,619	8,366,778	2,956,178
Utilidad en venta de activos	42,683,807	58,505,257	3,669,035
Dividendos ganados	0	343,495,661	484,049,993
Sub-total de ingresos	2,652,496,203	2,232,788,267	2,104,277,140
Otros ingresos			
Intereses ganados	76,058,052	1,110,296	73,580,931
Otros	86,529,721	164,617,604	79,909,350
Sub-total otros ingresos	162,587,773	165,727,900	153,490,281
Total de ingresos	2,815,083,976	2,398,516,167	2,257,767,421
Costos			
Costos de ventas y construcción	(983,944,769)	(852,499,172)	(754,252,619)
Gasto de depreciación	(188,175,278)	(166,010,260)	(176,667,127)
Costos totales	(1,172,120,047)	(1,018,509,432)	(930,919,746)
Utilidad bruta	1,642,963,929	1,380,006,735	1,326,847,675
Gastos			
Gastos por servicios	(424,762,863)	(323,668,401)	(377,817,359)
Gastos generales y administrativos	(472,993,358)	(317,722,868)	(257,471,770)
Gastos de depreciación	(37,973,145)	(32,410,667)	(17,744,806)
Gastos financieros	(146,030,880)	(64,100,076)	(127,757,785)
Otros gastos	(1,802,352)	(13,820,077)	(11,271,644)
Partidas extraordinarias	(116,581,672)	(19,911,701)	(33,419,754)
Total de gastos	(1,200,144,270)	(771,633,790)	(825,483,118)
Resultado antes de impuestos	442,819,659	608,372,945	501,364,557
Impuesto sobre la renta	(100,975,779)	(50,456,349)	(32,603,468)
Reserva legal e interés minoritario	18,279,423	(18,401,894)	(22,882,631)
Resultado neto del período	360,123,303	539,514,702	445,878,458

3.5 Estado Consolidado de Flujo de Efectivo

Remix, S. A.

Estado Consolidado de Flujo de Efectivo (Valores en DOP)

	FYE 2023	FYE 2022	FYE 2021
	Interinos		
Flujo neto por actividades de operación			
Resultados del período	360,123,303	539,514,702	448,251,630
Ajustes para conciliar los resultados netos:			
Depreciación de activos fijos	226,148,423	198,420,927	194,411,933
Impuestos sobre la renta	100,975,779	50,456,349	32,603,468
Reserva legal	0	16,623,280	27,131,541
Variación en resultado de venta de activos fijos	(41,453,534)	0	0
Efecto de tipo de cambio en bonos y préstamos de largo plazo	37,322,530	0	0
Cambios por inversiones permanentes y conversión	17,943,981	0	0
Resultados ordinarios antes de cambios en capital de trabajo	<u>701,060,482</u>	<u>805,015,258</u>	<u>702,398,572</u>
Aumento / disminución en actividades de operación:			
Cuentas por cobrar	(164,885,143)	(67,156,449)	(15,805,788)
Inventarios	1,432,753	261,525,339	166,327,962
Gastos pagados por adelantado	(50,323,526)	6,345,914	(8,519,157)
Otros activos	518,068	20,053,004	(2,367,886)
Cuentas por pagar	714,338,121	(811,513,691)	638,842,184
Retenciones y acumulaciones por pagar y otros pasivos	(29,476,486)	(12,130,582)	60,875,527
	<u>471,603,787</u>	<u>(602,876,465)</u>	<u>839,352,842</u>
Flujo neto (usado en) provisto por actividades de operación	<u>1,172,664,269</u>	<u>202,138,793</u>	<u>1,541,751,414</u>
Flujo neto por actividades de inversión			
Activos fijos, neto	(754,182,924)	(496,229,727)	(294,191,800)
Inversiones	(94,178,442)	173,074,936	(697,529,133)
Flujo neto (usado en) provisto por actividades de inversión	<u>(848,361,366)</u>	<u>(323,154,791)</u>	<u>(991,720,933)</u>
Flujo neto por actividades de financiamiento			
Emisión de bonos	283,314,533	0	0
Préstamos obtenidos	645,248,948	22,899,096	130,987,990
Préstamos / bonos pagados	(921,658,845)	(75,850,218)	(568,782,454)
Cuentas por pagar a largo plazo	(143,515,005)	93,991,404	6,542,335
Aportes para futura capitalización	(33,952,563)	(10,004,241)	0
Pago de dividendos	(25,000,000)	(300,000,000)	0
Beneficios acumulados	0	6,419,281	(165,019,880)
Capital en acciones	0	0	100,000,000
Resultados en inversiones permanentes	0	156,056,461	(30,305,631)
Interés minoritario	18,279,423	126,453,594	(7,180,111)
Flujo neto (usado en) provisto por actividades de financiamiento	<u>(177,283,509)</u>	<u>19,965,377</u>	<u>(533,757,751)</u>



Disminución / aumento neto del efectivo	147,019,394	(101,050,621)	16,272,730
Efectivo al comienzo del período	97,122,491	198,173,112	181,900,382
Efectivo al final del período	244,141,885	97,122,491	198,173,112

3.6 Análisis de los Estados Financieros



Estado de Situación

Activos

A FYE 2022 los activos totales presentan una disminución de DOP 197MM (-4.3%) vs FYE 2021, las variaciones más importantes que explican el cambio son las siguientes:

- i. Efectivo en caja y bancos: disminución de DOP 101MM (51.0%) debido a que el emisor recibió en días previos al cierre de 2021 los montos resultantes de las declaraciones de dividendos de sus subsidiarias Boulevard Turístico del Atlántico (BTA) y Autopistas del Nordeste (ADN), los cuales no fueron utilizados sino hasta posterior al cierre fiscal.
- ii. Otras cuentas por cobrar: Incremento de DOP 53MM (351.5%) por la acumulación de intereses por cobrar del portafolio de inversiones en títulos de renta fija y otras cuentas por cobrar con empresa relacionada.
- iii. Inversiones: incremento de DOP 34MM (896.4%) que corresponde a que la empresa ha realizado inversiones en nuevos fideicomisos de vivienda de bajo costos los cuales se llaman Garden Life. Los mismos están ubicado en La Vega (Licey al Medio) y en Boca Chica. Al cierre del 2022 la empresa ha realizado inversiones en dichos fideicomisos por aproximadamente 38 millones de pesos. La empresa también presenta disminución en las inversiones de las subsidiarias producto del cierre de las empresas BTA y ADN.
- iv. Otros activos: Disminución de un 79.3% o DOP 20MM Para el 2021 la empresa mantenía unos camiones en arrendamiento financiero que pasó a activo fijo de la empresa durante el 2022. Además de esto los otros activos en subsidiarias presentaron una disminución de aprox. DOP 10MM.

Para el cierre de 2023 (interinos) los activos totales incrementaron en DOP 1,023.9MM (23.2%). Los cambios se explican en las siguientes partidas:

- i. Efectivo en caja y bancos: incremento de DOP 147MM (151.4%) producto de las operaciones consolidadas del Emisor (más detalle en esta sección bajo el título Flujo de Efectivo).
- ii. Otras cuentas por cobrar: incremento de 65.2% (DOP 4.7MM) por avances a proveedores e intereses acumulados por el portafolio de inversiones.
- iii. Gastos pagados por anticipado: incremento de DOP 50.3MM (14.9%) por incremento de anticipos de Impuesto Sobre la Renta e ITBIS adelantado.
- iv. Inversiones: incrementan en 153.5% (DOP 58.1MM) por aportes de Remix a los Fideicomisos Garden Life II, Garden Life III y Garden Life Boca Chica en los que es fideicomitente.
- v. Propiedad, planta y equipo: el Emisor, además de los planes de renovación anual de activos, ha adquirido nuevos activos para hacer frente a las obligaciones operativas por participaciones en nuevas licitaciones.

Pasivos

A FYE 2022 los pasivos totales presentan una reducción de DOP 731.1MM (-24.1%) vs FYE 2021, las variaciones más importantes que explican el cambio son las siguientes:

- i. Cuentas por pagar a proveedores: disminución de DOP 155.8MM (40.1%) producto de que la empresa al cierre del 2021, contaba con flujo de caja suficiente para realizar una planificación de pagos a sus proveedores, producto de los dividendos recibidos.
- ii. Otras cuentas por pagar: disminución de DOP 655.7MM (84%) debido a que dentro de dicho rubro se encontraban anticipos de dividendos de subsidiarias, los cuales fueron declarados en el 2022.
- iii. Préstamos por pagar a Largo Plazo: Incremento de DOP 72.9MM (59.8%) directamente relacionado a financiamientos de activos fijos realizados por la empresa al cierre del periodo 2022.

Para el cierre de 2023 (interinos) los activos totales incrementaron en DOP 1,023.9MM (23.2%). Los cambios se explican en las siguientes partidas:

- i. Efectivo en caja y bancos: incremento de DOP 147MM (151.4%) producto de las operaciones consolidadas del Emisor (más detalle en esta sección bajo el título Flujo de Efectivo).
- ii. Otras cuentas por cobrar: incremento de 65.2% (DOP 4.7MM) por avances a proveedores e intereses acumulados por el portafolio de inversiones.
- iii. Gastos pagados por anticipado: incremento de DOP 50.3MM (14.9%) por incremento de anticipos de Impuesto Sobre la Renta e ITBIS adelantado.
- iv. Inversiones: incrementan en 153.5% (DOP 58.1MM) por aportes de Remix a los Fideicomisos Garden Life II, Garden Life III y Garden Life Boca Chica en los que es fideicomitente.
- v. Propiedad, planta y equipo: el Emisor, además de los planes de renovación anual de activos, ha adquirido nuevos activos para hacer frente a las obligaciones operativas por participaciones en nuevas licitaciones.

Patrimonio

Durante el ejercicio fiscal de 2022, el emisor disminuyó su participación en la subsidiaria Target Group, debido a esto, la inversión contabilizada en la partida en resultado en inversiones permanentes disminuye en DOP 156MM (-120.7%) y se contabiliza en intereses minoritarios, esto, junto a las operaciones ordinarias del emisor y sus subsidiarias explican la variación en el patrimonio total.

A FYE 2023 (interinos), el patrimonio muestra un incremento de DOP 337.4MM (16%) por: i) transferencia de beneficios del ejercicio netos de dividendos; ii) devolución de DOP 33.9MM de aportes pendientes de capitalizar; iii) impacto de DOP -68.5MM en inversiones permanentes por la acumulación de pérdidas en algunas subsidiarias del Emisor.

Estado de Resultados

A FYE 2022, las partidas con mayores variaciones son las siguientes:

- i. Incremento de ventas de productos y servicios: la empresa ha realizado ejecuciones de nuevos proyectos en el 2022 y realizó cierre de otros del 2021 lo cual provocó incremento en sus ingresos de ventas de productos y servicios en DOP 208.8MM (12.94%).



- ii. Incremento en DOP 54MM (1494.6%) de la partida de utilidad en venta de activos por venta de activos que se encontraban totalmente depreciados, esto provoca la variación en el ingreso, ya que este rubro se presenta neto de los costos de la venta del activo. La venta de activos con más de 4 años es parte de la política de renovación de tecnología.
- iii. Dividendos ganados: reducción en un 29% (DOP 140.5MM) producto del caso exclusivo del cierre de las empresas subsidiarias, por lo que la distribución del 2021 fue mayor que la del 2022.
- iv. Explotación de minas: partida suprimida ya que ha sido una facturación particular del 2021.
- v. Intereses ganados: partida con cambio material al cierre fiscal debido a que esta partida para el 2021 reconoció el valor de mercado de los bonos recibidos de subsidiarias, el cual para el periodo 2022 se mantuvo constante y no presentó un incremento que derivada en ingresos adicionales al emisor. El ingreso por este concepto ascendió a DOP 1.1MM con una variación de -98.5% con respecto al ingreso generado por estos bonos en el ejercicio fiscal anterior (DOP 73.6MM).
- vi. Partida de Otros dentro de Otros Ingresos: incremento en un 106% (DOP 84.7MM) producto de que la empresa Target Group debido a la tormenta tropical Fiona, tuvo daños que fueron pagados por el seguro, además de los daños reclamados por Remix, generaron otros ingresos.
- vii. Reducción de la partida de Gastos Financieros: disminución del gasto financiero en (DOP 63.6MM (49.8%) es producto de pagos de bonos del 2022 y de disminución de préstamos con diferentes entidades según se observa en el balance, además de nuevas negociaciones de tasas de interés que resultaron de financiamientos del encaje legal.
- viii. Otros gastos: aumentaron en DOP 2.5MM (22.6%) producto de aumento de estimación de incobrables y de efectivo en pérdida en descargos de activos.

A FYE 2023 (interinos) las variaciones más importantes en comparación el cierre del 2022 son las siguientes:

- i. Ventas de productos: incremento de DOP 258.3MM (73.2%) por nuevas contrataciones por más de USD 10MM con proyectos en la localidad de Miches para suministro de agregados.
- ii. Venta de servicios: incremento de DOP 484.2MM (32.9%) por nuevos proyectos y licitaciones adjudicadas con distintos clientes, incluyendo Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y otros clientes de la industria de turismo.
- iii. Intereses ganados: incremento de DOP 74.9MM (6,750.3%) por intereses ganados en inversiones locales e internacionales.
- iv. Otros ingresos: disminuye en DOP 78MM (-47.4%) por haber recibido ingreso extraordinario en 2022.
- v. Partidas extraordinarias: incremento de DOP 96.7MM (485.5%) por aumento de provisiones de cuentas incobrables, pérdida en fluctuación del valor de mercado de inversiones en el exterior y gastos por reparaciones relacionados con daños a la propiedad por el huracán Fiona.

El resto de las variaciones en los resultados están relacionadas con el incremento general de la operación del Emisor, incluyendo el impacto de la inflación en los gastos por servicios y gastos generales. El emisor realizó incrementos salariales, pago de bonos al personal y aumento la provisión de cesantía de los empleados vigentes. Además, la empresa ha sufrido incrementos en algunos alquileres fijos, y en algunos servicios. La empresa también, ha mantenido incremento en sus pólizas de seguros, producto de solicitudes de garantías de proyectos y de los fenómenos atmosféricos del último año.



3.7 Principales Ratios Financieros

Ratio	Expresado en	FYE 2023	FYE 2022	FYE 2021
Liquidez Corriente	Veces	1.72	2.21	1.84
Prueba Ácida	Veces	1.27	1.54	1.22
Capital de Trabajo	Monto Total	1,285,075,253	1,457,926,484	1,450,121,174
Endeudamiento	%	55.08%	52.30%	65.92%
Apalancamiento Financiero	%	122.60%	109.63%	193.47%
Proporción de Deuda de Corto Plazo	%	42.30%	64.16%	38.49%
Proporción de Deuda de Largo Plazo	%	57.70%	35.84%	61.51%
Cobertura de Gastos Financieros	Veces	5.40	13.17	6.24
Rotación de Inventarios	Veces	1.46	1.27	0.88
Días de Cobro	Días	11.78	6.37	2.45
Rotación de Cuentas por Cobrar	Veces	30.98	57.31	148.76
Días de Pago	Días	94.40	149.89	175.12
Rotación de Cuentas por Pagar	Veces	3.87	2.44	2.08
Rentabilidad Sobre Patrimonio (ROE)	%	15.84%	29.36%	32.22%
Rentabilidad Sobre Activos (ROA)	%	7.31%	11.96%	10.44%
Resultado Sobre Ventas (ROS)	%	12.79%	22.49%	19.75%
Rendimiento de Activos Operacionales	%	18.13%	34.75%	31.77%
Utilidad por Acción	%	36.01	53.95	44.59
EBITDA	Monto Total	788,348,766	844,125,276	797,695,466
Margen de EBITDA	%	28.00%	35.19%	35.33%
Margen Bruto	%	58.36%	57.54%	58.77%
Inversión en Operación	Monto Total	(20,884,768)	(91,887,854)	(95,271,977)
Inversión en Activos	Monto Total	569,488,035	297,808,800	99,779,867
Flujo de Caja Libre	Monto Total	239,745,499	638,204,330	793,187,576

Remix mantiene su capital de trabajo positivo, gozando de adecuada liquidez en los últimos períodos. La reducción de capital de trabajo al cierre de 2023 se debe, principalmente, a altos volúmenes de anticipos recibidos de clientes.

Los niveles de endeudamiento permanecen estables y el apalancamiento incrementa puntualmente por las pérdidas de las subsidiarias, devolución de aportes de capital y los dividendos decretados.

El EBITDA y su margen disminuyen ligeramente al cierre 2023 por el incremento de gastos extraordinarios en provisiones de cuentas incobrables y las pérdidas por fluctuación del portafolio de inversiones en el exterior. A pesar de la disminución, la cobertura de gastos financieros se sitúa en una holgada posición de 5.4x a FYE 2023. Así mismo, los mencionados factores afectan la rentabilidad al mismo corte. Así mismo, el EBITDA se mantiene suficiente para cubrir la inversión en la operación y el CAPEX del período quedando a FYE 2023 un flujo de caja libre de DOP 239.7MM.

3.8 Información Actual y Perspectiva a Futuro

Remix, S. A. se encuentra en desarrollo de diversos proyectos. La estrategia general es ganar participación en diversos proyectos y mantenerse cada vez más incrementando la capacidad de ejecución y la generación de ingresos. Los niveles de ingresos anuales continúan superando la banda de los DOP 2,000MM. El emisor se enfoca en una eficientización de sus procesos, y en el control de sus gastos. Las inversiones prioritarias continuarán siendo en activos productivos (maquinarias y equipos) que sean demandados en los proyectos contratados.

Es expectativa de la gerencia que lo anterior derive en un continuo fortalecimiento de la posición financiera de Remix, S. A. frente a sus socios y acreedores.

3.9 Otras informaciones de interés

Nada material a reportar en este prospecto simplificado.

Anexos

Anexo I: Estados Financieros Interinos al Cierre del Ejercicio Fiscal de 2023.

Anexo II: Estados Financieros Auditados al Cierre del Ejercicio Fiscal de 2022-2021.

Anexo III: Informe de Calificación de Riesgo emitido por Feller Rate, Sociedad Calificadora de Riesgo, S. R. L. a Enero 2024.



